



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA**

**Núm. de COMPRANET IA-012NCK002-E53-2018
Núm. de INTERNO ICTP-INNNMVS-SSG-004-18**

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPOS DE LAVANDERÍA”**

JUNIO 2018



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Presentación

Í N D I C E

	Pag.
Presentación. _____	1
Glosario. _____	2
Relación de Anexos. _____	3
SECCIÓN I _____	4
DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. _____	
SECCIÓN II _____	6
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO TRES PERSONAS. _____	
SECCIÓN III _____	7
FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO. _____	
SECCIÓN IV _____	19
REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR. _____	
SECCIÓN V _____	20
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. _____	
SECCIÓN VI _____	22
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS. _____	
SECCIÓN VII _____	27
DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES. _____	
SECCIÓN VIII _____	28
FORMATOS. _____	
SECCIÓN IX _____	87
ANEXO TÉCNICO. _____	



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Presentación

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

PRESENTACIÓN.

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-3822, ext. 4042 y 4043.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Artículo 77 de su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza un procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Restringida**, para contratar el “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería**”, conforme a la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Glosario

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
GLOSARIO

Para efecto de esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, se entenderá por:

CONVOCANTE Y CONTRATANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez (INNNMVS) a través de la Dirección de Administración.
ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección de Servicios Generales.
ÁREA TÉCNICA / ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:	Departamento de Conservación y Mantenimiento.
INVITACIÓN:	Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente Invitación .
SERVICIOS:	Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se especifican en el ANEXO TÉCNICO de esta Invitación .
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el Prestador del Servicio derivado de la presente Invitación .
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INVITADO(S):	La persona física o moral que participe en la presente Invitación .
OIC:	El Órgano Interno de Control en el INNNMVS.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los Invitados , así como aquella distinta a éstas.
ADJUDICADO:	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el Contrato derivado de la presente Invitación .
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
CADENAS PRODUCTIVAS:	Sistema establecido por Nacional Financiera, S.N.C. consistente en implantar un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal en apoyo a las pequeñas y medianas empresas mexicanas.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

SECCIÓN VIII

RELACIÓN DE ANEXOS.

- ANEXO 1** FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
- ANEXO 2** FORMATO DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN.
- ANEXO 3** FORMATO DE MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR.
- ANEXO 4** FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- ANEXO 5** FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.
- ANEXO 6** FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- ANEXO 7** FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL INVITADO.
- ANEXO 8** FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN.
- ANEXO 9** FORMATO LIBRE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CONOCEN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.
- ANEXO 10** FORMATO PARA EVALUACIÓN.
- ANEXO 11** FORMATO DE MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO 12** MODELO DE CONTRATO.
- ANEXO 13** MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.
- ANEXO 14** FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE.
- ANEXO 15** AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- ANEXO 16** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO (CARACTERÍSTICAS):

- APARTADO A** RELACIÓN DE EQUIPOS.
- APARTADO B** ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO.
- APARTADO C** ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección I

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.- Convocante, Área Contratante, Área Solicitante y Domicilio.

La **Convocante** en el presente procedimiento de **Invitación** es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

El área **Solicitante** es la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El **Área Técnica / Administradora del Contrato** es el Departamento de Conservación y Mantenimiento.

El domicilio de la **Convocante** y unidades administrativas antes mencionadas, se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

2.- Medio de Participación y Carácter de la Invitación.

- 2.1. De conformidad con lo señalado en el **Artículo 26 Bis fracción II** de la **Ley**, la presente **Invitación** es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los **Invitados**, a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el **Artículo 27** de esta **Ley**, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Participación Electrónica.

Los **Invitados** deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema Electrónico de CompraNet en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de la plataforma CompraNet 5.0 conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

- a) A su elección, podrán asistir a los diferentes actos derivados de la **Invitación**.
- b) Obtener su registro, a través de los formatos que genera CompraNet.
- c) Generar las proposiciones mediante el programa informático CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- e) Deberán concluir el envío de sus proposiciones ante la Secretaría de la Función Pública, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por el sistema CompraNet 5.0, de acuerdo con las disposiciones que establece dicho programa.
- f) En el supuesto de que se suspenda el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- g) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o a del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez no sea posible abrir los archivos magnéticos que contengan las proposiciones enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.
- h) Toda la documentación que integra las proposiciones, deberán estar firmadas electrónicamente.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

- 2.2** De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 28** fracción I de la **Ley**, el carácter de la **Invitación** es Nacional, en el cual podrán participar persona física o moral de Nacionalidad Mexicana con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los Servicios que se oferten.
- 2.3** De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 77** cuarto párrafo del **Reglamento** la difusión en CompraNet de las **Invitaciones a cuando menos Tres Personas** a que hace referencia la fracción I del **Artículo 43** de la **Ley**, se realizará el mismo día en que se entregue la última **Invitación** y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que **solamente podrán participar en el procedimiento de invitación aquellas personas que hayan sido invitadas por la convocante.**

3.- Número de Identificación de la Invitación.

El número de identificación de esta **Invitación** asignado es: **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas electrónica** con número de CompraNet. **IA-012NCK002-E53-2018**, y número interno **ICTP-INNNMVS-SSG-004-2018** relativa a la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería**”.

4.- Disponibilidad Presupuestal.

La presente **Invitación** se realiza conforme a la Autorización No. **SRF/295/2018**, de fecha **23 de mayo de 2018**, de la Subdirección de Recursos Financieros de la **Convocante**, para llevar a cabo la contratación del Servicio para el periodo **del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018**.

5.- Idiomas

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, que presenten los **Invitados**, deberán estar redactados en idioma español.

6.- Adjudicación.

La adjudicación del servicio será al **Invitado** que cumpla con los requisitos establecidos en la **Invitación** y que su proposición resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

7.- Procedimientos de la SFP en caso de Financiamiento de Terceros.

No aplica



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección II

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1. Objeto de la Invitación.

La **Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Electrónica**, es la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de lavandería** para la **Convocante**, de acuerdo con los alcances detallados y contenidos en los **APARTADOS A y B** de la **Sección IX** de la presente **Invitación**.

2. Periodo en que se Requiere el Servicio:

El **Invitado** deberá cotizar el Servicio objeto de esta **Invitación**, considerando el período comprendido **del día 01 de julio al 31 de diciembre de 2018**.

3. Lugar en que se Prestará el Servicio:

La **Convocante** requiere el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería** de los equipos e instalaciones ubicadas a su interior.

4. Adjudicación.

La adjudicación del Servicio será al **Invitado** que su propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la **Invitación** y su proposición resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

5. Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el **Artículo 46** de la **Ley**, se señala a los **Invitados** que la formalización de la Contratación del Servicio adjudicado en la presente **Invitación**, se realizará con la firma del **Contrato** correspondiente.

6. Modelo de Contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **inciso i) de la fracción II** del **Artículo 39** del **Reglamento**, el Modelo de **Contrato** se muestra en la **Sección VIII** del **ANEXO 12** de la presente **Invitación**.

7. Precios Fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** de Prestación del Servicio hasta su conclusión, a satisfacción de la **Convocante**.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Sección III

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo previsto en la **Ley**, su **Reglamento**, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1. Plazo del Procedimiento.

Para la presente **Invitación**, no aplica la reducción de plazos.

2. Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN EN COMPRANET	12 de junio de 2018
VISITA	El Invitado deberá presentarse en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Convocante , para realizar una visita a las instalaciones y conocer los equipos objeto de este servicio, con el fin de cumplir con lo estipulado en el Documento 12, Sección VI, Documentos y Datos que Deben Presentar los Invitados , el día 13 de junio de 2018 a las 15:00
JUNTA DE ACLARACIONES	<p>14 de junio de 2018 a las 17:00 horas.</p> <p>La solicitud de aclaraciones a la Invitación se deberá entregar a más tardar 24 horas hábiles, antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones es decir el día 13 de junio de 2018 antes de las 17:00 horas y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.</p> <p>Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.</p> <p>Se solicita enviar sus preguntas en Programa Word (*.doc o *.docx) a través del Sistema CompraNet en el procedimiento establecido o mediante correo electrónico a: http://compranet.gob.mx de la plataforma CompraNet 5.0.</p> <p>Importante no enviar archivos en formato .pdf, .jpg, escaneados o cualquier otro formato que no permita su fácil acceso, debiendo estar debidamente firmados, así como en formato Word, que permitirá su fácil acceso.</p> <p>Para estos efectos podrá ser utilizado el ANEXO 2 de la Sección VIII de esta Invitación.</p> <p>Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Invitación, deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al ANEXO 3 de la Sección VIII.</p> <p>Procedimiento.</p> <p>El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria del Servicio, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Invitados relacionados con los aspectos contenidos en esta Invitación.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

	<p>La Convocante celebrará Junta de Aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los Invitados que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación.</p> <p>De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.</p> <p>Se recomienda a los Invitados obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Invitación, y por lo tanto obligatorias para todos los Invitados, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.</p> <p>Las solicitudes de aclaración formuladas por los Invitados, las respuestas y precisiones que realice la Convocante, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la Convocante presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la Invitación.</p>
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	18 de junio de 2018 a las 17:00 hrs.
FALLO:	21 de junio de 2018 a las 17:00 hrs.
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la Subdirección de Servicios Generales , ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, CDMX.
NOTIFICACIONES Y AVISOS:	No Aplica.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01 de julio al 31 de diciembre de 2018.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del Fallo .

3. **Proposiciones Enviadas a través de Servicio Postal o Mensajería.**
 Para el presente procedimiento de contratación, **NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**
4. **Vigencia de las Proposiciones Recibidas.**
 Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Invitación** hasta su conclusión.
5. **Proposiciones Conjuntas.**
 Para esta **Invitación NO APLICA**, atendiendo a lo establecido en el **Artículo 77 último párrafo** del Reglamento de la Ley.
6. **Proposición Única.**
 Los **Invitados** sólo podrán presentar una proposición en la presente **Invitación**.
7. **Documentación Complementaria.**
 Los **Invitados** deberán incluir en su proposición la documentación distinta a la que conforma las **Ofertas Técnica y Económica**, de conformidad con la documentación requerida en el **ANEXO 1** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

8. Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.

La apertura de proposiciones técnicas, económicas y documentación complementaria de su proposición, se realizará en el acto de presentación y apertura de ofertas que se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la **Invitación**.

Los **Invitados** deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el **numeral 2** de la **Sección III**, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición conforme a lo establecido por los **Artículos 35** de la **Ley, 47 y 48** de su **Reglamento**.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta **Invitación**.
- b) Se procederá a la apertura del procedimiento en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, procediendo a bajar la información con las proposiciones enviadas por los **Invitados**.
- c) A continuación, se procederá a ingresar a CompraNet, y se realizará la revisión de la documentación enviada por los **Invitados**, verificando que esta cumpla con los requerimientos establecidos en la presente **Invitación**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 35 fracción I** de la **Ley**.
- d) El Servidor Público que presida el acto, designará al servidor (es) público (s) que rubricará la proposición técnica, proposición económica, así como la documentación distinta de éstas, incluidas en las proposiciones de cada **Invitado**, recibidas por CompraNet y que serán impresas para tales efectos.
- e) Se levantará Acta, en la que se harán constar las proposiciones electrónicas recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **Fallo** de la **Invitación**.

Podrá asistir cualquier persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imagen, video, sonido y datos.

9. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los **Invitados** o sus representantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el que deberá contener los datos indicados en el **ANEXO 4** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.

10. Rúbrica de las Proposiciones.

El Servidor Público que presida el acto, el responsable del área técnica y el representante del Órgano Interno de Control, rubricarán los **ANEXO TÉCNICO** de la **Sección IX** y el **ANEXO 11** correspondiente a la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de la **Sección VIII** de la presente **Invitación**.

11. Fallo, Adjudicación y Firma del Contrato.

11.1. Fallo.

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los **Invitados** que hubieran presentado proposición, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la **Convocante**, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la **Ley** y su **Reglamento**.

La Convocante solicita a los Invitados que envíen el cuestionario, que se encuentra en el ANEXO 16 de la Sección VIII de esta Invitación, con la finalidad de que evalúen el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario podrá ser entregado al finalizar el Acto de Fallo, o bien podrá ser recibido a través de correo electrónico: serviciosgenerales@innn.edu.mx dentro de los 3 días naturales posteriores al Fallo.

11.2. Adjudicación y Firma del Contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el **Contrato** al **Invitado** que de entre los participantes reúna las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la **Convocante** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Proposiciones son Solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Convocante**, el **Contrato** se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El **Invitado que resulte adjudicado** de conformidad con el **Artículo 46** de la **Ley**, deberá formalizar el **Contrato** respectivo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo; de no formalizarse por causas imputables al mismo será sancionado conforme a lo señalado en el **Artículo 60** de la **Ley**.

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley**, previo a la firma del **Contrato**, el **Invitado adjudicado** deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) Si es Persona Moral:

- Copia simple para su archivo, del Acta Constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Poder Notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia simple de Identificación Oficial Vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal con CURP) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del **Formulario R-1** (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

b) Si es Persona Física:

- Copia simple del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del **Invitado** adjudicado, deberá presentar copia simple del Poder Notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada del mismo para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.

- Copia simple de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del **Invitado** adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 46** de la **Ley**, el **Invitado** adjudicado y el **Convocante**, deberán formalizar el **Contrato** en el lugar y fecha indicados en esta **Invitación**.

Si el **Invitado Adjudicado** no firma el **Contrato** por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, la **Convocante** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **Contrato** al **Invitado** que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **Proposición** a la que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al diez por ciento total.

Se le requiere al **Invitado que resulte adjudicado** que para poder registrar su **Contrato** en el Sistema Integral de Información (CompraNet), éste deberá conforme a lo señalado en los **Artículos 56 y 56 Bis** de la **Ley**, darse de alta y cumplir con el Registro Único de Proveedores y Contratistas, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

c) Acreditamiento de Obligaciones Fiscales.

Para los efectos del **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, en términos de lo dispuesto por la **Regla I. 2.1.16**, de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2012, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **Contrato**, presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **Contrato**, deberán solicitar a las autoridades fiscales la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en términos de lo dispuesto por la **Regla II.2.1.11**.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la **Invitación**, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del Convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Regla II.2.1.11. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.
- II. Una vez elegida la opción de cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

La autoridad para emitir la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al R.F.C, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del R.F.C este activa y el domicilio localizado.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.
3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al Artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la **Regla I.2.16.1**.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el Artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Asimismo, y en cumplimiento al Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a formalizar los **Contratos** que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar a la **Convocante**, el Acuse de Recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la **Regla I.2.1.16.1** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, o aquella que en el futuro la sustituya; para lo cual, deberá incluir en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario, el correo electrónico: serviciosgenerales@innn.edu.mx, para que el Sistema de Administración Tributario envíe el acuse de respuesta que emita, en atención a su solicitud de opinión.

Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del **Fallo**.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al Sistema de



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la **Convocante**.

El **Acuse de Recepción** que deberá presentarlo el **Invitado** que resulte adjudicado, previo a la formalización del **Contrato**.

El **Acuse de Recepción** que emite el Sistema de Administración Tributario al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

11.3. Modificaciones al Contrato.

La **Convocante** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones al **Contrato**, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de **Contratos** en que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación al **Contrato** deberá formalizarse por escrito y el **Convenio Modificatorio** respectivo será suscrito por el Servidor Público que lo haya hecho en el **Contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el **Prestador de Servicios** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del **Convenio Modificatorio**.

12. Facturación.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación:

Razón Social:	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio:	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
Periodo de Servicio:	Indicar el Servicio y mes de facturación.
No. de Contrato:	SSG/ICTP/___/2018

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de **Contrato**, así como el proceso de **Invitación** al que se refiere y en su caso el número de partida.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe la **Convocante**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **Prestador de Servicios** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el **Prestador de Servicios** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Aunado a lo anterior en el caso de personas físicas la cedula fiscal deberá contener el CURP.

Posteriormente se turnarán al Departamento de Conservación y Mantenimiento quien avalará los servicios prestados y las reintegrará a la Subdirección de Servicios Generales para continuar el trámite de pago ante la Subdirección de Recursos Financieros.

13. Forma de Pago y Anticipos.

13.1. Forma de Pago.

De conformidad con el **Artículo 51** de la **Ley**, el pago del **Contrato** se efectuará dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del Sistema de Administración Financiera



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Federal (SIAFF) o con cheque bancario en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería adjuntando la Carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos soporte del pago y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

Para realizar los pagos por la transferencia de fondos, el **Prestador de Servicios** deberá proporcionar la información y documentación que continuación se indica, a más tardar a la firma del **Contrato** respectivo en la Subdirección de Servicios Generales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los Sistemas de Pago, Número de Sucursal y de Plaza, Fecha de Apertura de la Cuenta y Copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la Cuenta de Cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del **Invitado adjudicado**.
- c) Domicilio del Beneficiario (comprobante o constancia de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- d) Personas Morales: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) Personas Físicas: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

13.2. Anticipos.

No se otorgará ningún anticipo.

Recomendando al **Invitado adjudicado** presentar la factura respectiva a cobro, en la Subdirección de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., dentro de los 3 días hábiles posteriores al mes de ejecución de los Servicios, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los meses siguientes.

14. Cesión de Derechos de Cobro. - Cadenas Productivas.

A elección del **Prestador de Servicios** podrá ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados del **Contrato**, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el **Contrato**, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **Convocante**.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

15. Impuestos y Derechos.

La **Convocante** se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el **Prestador de Servicios**, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

16. Prórroga.

Se otorgará prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **Convocante**, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del **Artículo 91** del **Reglamento** de la **Ley**, cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del **Contrato** y esto no implique incremento en el monto total contratado de las cantidades de servicios, previo al vencimiento del **Contrato**, se podrá suscribir el Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

La modificación del plazo pactado en el **Contrato** de Prestación de Servicios, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la **Convocante**, por lo que se deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En caso de que el **Prestador de Servicios** no obtenga la prórroga referida, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

17. Garantías del Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el cumplimiento del **Contrato** celebrado por la **Convocante** y el **Prestador de Servicios**, éste último se obliga a otorgar Garantía de Cumplimiento, por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del **Contrato** antes de I.V.A.

La póliza de fianza original, deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del **Contrato**.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**; conforme al modelo del **ANEXO 13** de la **Sección VIII** de la presente **Invitación**.

La vigencia de **Garantía de Cumplimiento** será desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de prestación del servicio y hasta un periodo de treinta días calendario posteriores al vencimiento del **Contrato**, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Para proceder a la devolución de la **Garantía de Cumplimiento** del **Contrato**, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Convocante** de liberar la Póliza de Fianza correspondiente; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el **Contrato** y no existe adeudo pendiente con la **Convocante**.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del **Prestador de Servicios**, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello, la cual será devuelta en un plazo de 10 días a partir de la recepción del documento.

18. Consecuencias por Incumplimiento del Prestador de Servicios.

Rescisión del Contrato.

La **Convocante** conforme a lo señalado en el **Artículo 54** de la **Ley**, podrá rescindir administrativamente el **Contrato** adjudicado al **Invitado que resulte adjudicado** de esta **Invitación**, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato** celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Se podrá rescindir el **Contrato** cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **Invitación**.
- b) La falta de algún documento solicitado en el **ANEXO 1** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.
- c) Si se comprueba de que algún **Invitado** ha acordado con otro u otros elevar los precios del Servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Invitados**.
- d) Si violaren las disposiciones de la **Ley**, su **Reglamento** y demás Normas Reglamentarias.
- e) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los **Invitados**.
- f) En el caso de que los datos proporcionados no sean congruentes con la documentación exhibida y/o con la verificación.
- g) Cuando el Invitado se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Artículo 50** de la **Ley**.
- h) Cuando presenten documentos oficiales que muestren tachaduras, enmendaduras o señales que presuman alteraciones de los mismos.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Para el caso de que el Invitado incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) La **Convocante** emitirá una comunicación por escrito al **Invitado** dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que el **Invitado** reciba el aviso de la **Convocante** se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si el **Invitado** no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo la **Convocante** estima que no es satisfactoria, comunicará al **Invitado** su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el **Contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Invitado** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el **inciso b)** de este punto.
- e) En el caso de que la decisión de la **Convocante** sea dar por terminado el **Contrato**, hará efectiva la **Garantía de Cumplimiento** al mismo.

Además, la rescisión del **Contrato** se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el **Contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar a la **Convocante** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **Contrato**, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **Convocante** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto, la **Convocante** se reserva expresamente el derecho de reclamar el servicio faltante o mal ejecutado, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del **Contrato** la **Convocante** verificará previamente conforme al criterio que establecen los **Artículos 41 fracción VI** y **46** de la **Ley**, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso se adjudicará al prestador de servicios respectivo.

19. Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 53** de la **Ley**, las Penas Convencionales que serán aplicables por atraso en la prestación del servicio, son las que se describen a continuación:

En caso de incumplir el **Prestador de Servicios** con lo especificado en su **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** en lo relativo a la ejecución del Servicio, conforme a lo indicado en las **Intervenciones de Mantenimiento Preventivo** y el **Mantenimiento Correctivo Programado** de cada equipo, contenidas en el **ANEXO 11** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**, la **Convocante** aplicará como Pena Convencional, la cantidad que resulte de aplicar el 5% por cada día de retraso en su ejecución, la que se calculará aplicando dicho porcentaje al **Precio Unitario** registrado en la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** contenida en el **ANEXO 11** de esta **Invitación**.

En lo relativo al **Mantenimiento Correctivo** de los equipos, en caso de desfasamiento con respecto al plazo indicado en los **ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO, Punto 2, inciso e)**, se aplicará como Pena Convencional un 5% por cada día de retraso en la reparación del equipo atendido, la que se calculará aplicando este porcentaje al **Precio Total** (antes de I.V.A.) cotizado.

Estableciéndose como **Límite Máximo** el **Importe de la Garantía de Cumplimiento**, el cual no podrá ser superior al 10%.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Los descuentos según sea el caso, se calcularán con base en los Precios Unitarios y/o Total antes de I.V.A., registrados en la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** contenidos en el **ANEXO 11** de esta **Invitación**.

20. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del **Contrato** respectivo, la **Convocante** solicitará a su área jurídica en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Prestador de Servicios**; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que, por las características del Servicio prestado, algún equipo posterior al haberlo sujetado a Mantenimiento Correctivo no quede en estado funcional de operación, por ser incompleta la intervención o debido a que una pieza, parte o refacción dañada no fue suministrada y sustituida oportunamente, en estos casos, la aplicación será por el total de la **Garantía de Cumplimiento**.

21. Terminación Anticipada del Contrato.

La **Convocante** podrá dar por terminado el **Contrato** cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el Servicio originalmente pactado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **Contrato**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 54 Bis** de la **Ley**.

22. Conciliación.

El **Prestador de Servicios** o la **Convocante** podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del **Contrato**.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al **Capítulo Segundo** del **Título Sexto** de la **Ley**, así como al **Título Sexto** y **Capítulo Tercero** de su **Reglamento**.

23. Precios Fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** hasta concluir con la fecha de terminación pactada del servicio, a satisfacción de la **Convocante**.

24. Descalificación.

Se podrán descalificar las **Proposiciones** que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el Área Solicitante.
- b) Cuando el **Invitado** tenga adeudos por pagos de sanciones con la **Convocante**, derivados de eventos de adjudicaciones anteriores a este. Con el visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros.
- c) Cuando el Área Solicitante por experiencias en entregas anteriores justifique que el **Invitado** no cumple con las fechas establecidas y que esto provoca retrasos en su servicio.
- d) En caso de que la proposición no cuente con la firma electrónica.

25. Suspensión de la Invitación.

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente **Invitación** al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la **Convocante** suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de **Invitación**. En tal situación, la **Convocante** se compromete a informar por escrito a los **Invitados** en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los **Invitados**, fijándose en los tableros informativos ubicados en la Subdirección de Servicios Generales.

El procedimiento se reanuda en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los **Invitados** por escrito.

26. Cancelación de la Invitación, Partida(s) o Conceptos incluidos en ésta.

La **Convocante** podrá cancelar una **Invitación** o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el Servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Convocante**.

La determinación de dar por cancelada la **Invitación**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **Invitados**.

Asimismo, en caso de no efectuar el Servicio contratado dos ocasiones consecutivas en cualquiera de los conceptos resultará adjudicado, la **Convocante** procederá a la cancelación del Servicio No Ejecutados, y aplicará la penalización que en su caso corresponda.

27. Declarar Desierta la Invitación.

La **Convocante**, procederá a declarar desierta la **Invitación** cuando:

- No se presenten **Proposiciones** en el acto de presentación y apertura.
- Las **Proposiciones** presentadas no reúnan los requisitos de la **Invitación**.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios de mercado realizada por el Área Solicitante.
- Se deberá contar como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Sección IV

SECCIÓN IV

ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR

1. Solo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de la **Ley**, que a la letra expresa: Las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir o adjudicar **Contrato** alguno en las materias a que se refiere esta **Ley**.
3. Presentar sus **Proposiciones** conforme a la **Invitación**.
Por el hecho de presentar **Proposiciones**, el **Invitado** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Invitación** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente **Invitación**.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en la **Invitación**, así como las **Proposiciones** presentadas por los **Invitados** podrán ser negociadas.
5. Elaborar sus **Proposiciones** por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del **Invitado (Obligatorio)**, ya que afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
6. Las **Proposiciones** deberán abarcar el 100% del **Servicio (Obligatorio)**.
7. Evitar tachaduras y enmendaduras.
8. Reproducir y requisitar los modelos de **ANEXOS** de la **Sección VIII** de la **Invitación**, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del **Invitado**.
9. Para el caso de la Proposición Económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
 - a) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del Servicio, así como gastos inherentes a impuestos, seguros, fianzas y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - b) Cotizar en pesos mexicanos.
 - c) Los precios serán fijos, hasta el término del **Contrato**.
 - d) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en importes unitarios y totales.
 - e) Totalizar el Servicio y/o Partida de la Proposición Económica.**Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desechará la misma.
10. Los **Invitados** enviarán sus proposiciones en medio electrónico en formato .pdf, a través del Sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 del Reglamento**, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet.
Las **Proposiciones** deberán estar firmadas por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de los **ANEXOS** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**, deberán contener la firma electrónica.
11. En cumplimiento a los **Artículos 8** de la **Ley** y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas en Materia de Compras del Sector Público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el **Invitado** informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO 8** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección V

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la **Convocante**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las **Proposiciones** y agilizar la conducción de los actos de la **Invitación**, la inobservancia por parte de los **Invitados** respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus **Proposiciones**.

Admitidas las **Proposiciones** no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, el **Contrato** se adjudicará al **Invitado** que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la **Convocante**.

De conformidad con lo establecido en los **Artículos 36 Bis** de la **Ley** y **54** de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el **Contrato** en primer término a la proposición más baja, en segundo término a las micro empresas, en continuación, se considerará a las pequeñas empresas en caso de no contar con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Para obtener este beneficio los **Invitados** deberán incluir **escrito libre** la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8** de la **Sección VIII** de la **Invitación**.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del **Invitado** que resulte adjudicado del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el **Artículo 54** del **Reglamento** de la **Ley**.

Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control en la **Invitación**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la **Convocante**, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones y si el **Invitado** adjudicado no acepta las mismas, se desechará su proposición.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **Convocante** no deberá desechar la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al Expediente de Contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**. Si la proposición económica del **Invitado** a quien se le adjudique el **Contrato** fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del **Artículo 46** de la **Ley** respecto del **Contrato** o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la **fracción I** del **Artículo 60** de la **Ley**.

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de **Proposiciones**, el **Área Solicitante** llevará a cabo la evaluación cuantitativa, las **Proposiciones** presentadas por los **Invitados** se pondrán a disposición del **Área Técnica**, para que lleve a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la **Invitación** y elabore el documento de **Evaluación Técnica**, el cual especificará las causas sobre la descalificación de la propuesta del invitado; considerando que la documentación relativa a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la **Convocante**.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **Convocante** para emitir el Fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**.

De conformidad con lo establecido en los **Artículos 36** y **36 Bis** de la **Ley**, una vez efectuada la evaluación de las **Proposiciones**, el **Contrato** se adjudicará al **Invitado** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta **Invitación**.

El Criterio de Evaluación Será el Binario.

En virtud de que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y los posibles **Invitados** ofertarán únicamente sobre el Servicio solicitado, la evaluación será en apego en lo establecido por los **Artículos 29 fracción XIII** y **36** de la **Ley**.

La evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente **Invitación** y en el o los resultados de la Junta de Aclaraciones a la misma, bajo la utilización del **Criterio de Evaluación Binario** (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a fin de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en el caso de que alguna de las proposiciones no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.

El **Criterio de Evaluación Binaria** aplica en virtud de que la **Convocante** no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los **Invitados**, ya que las características del Servicio se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante delimita al precio más bajo.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VI

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, EN PARTICULAR DE AQUELLOS SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De igual manera se descalificará la proposición (**Artículo 29 fracción XV de la Ley**), de aquel **Invitado** si se le comprueba que ha acordado con otro u otros elevar el costo del Servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Invitados**.

CARPETA I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Documento 1 (Obligatorio). - Relación de Entrega de Documentación, **ANEXO 1 Sección VIII** de la **Invitación**.

Documento 2 (Obligatorio). – Escrito Libre, en el que se exprese su interés en participar, **ANEXO 3** de la **Sección VIII** de la **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de **Invitación**, en hoja membretada del **Invitado** que contenga el nombre del **Invitado** y que cuente con datos de localización del representante, número de teléfono de oficina, número de teléfono móvil, y correo electrónico.

Documento 3 (Obligatorio). - Comprobante de Registro en **CompraNet** (Emitido por el Sistema de Compras Gubernamentales **CompraNet**).

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al procedimiento de **Invitación** y del registro de **CompraNet**.

Documento 4 (Obligatorio).- Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para **Comprometerse y Suscribir Proposiciones**, documento firmado **Bajo Protesta de Decir Verdad** por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las **Proposiciones**, y en su caso firmar el **Contrato**, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 4** de la **Sección VIII** de la **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**; firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **ANEXO 4**.

Documento 5 (Obligatorio). - Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar, documento firmado **Bajo Protesta de Decir Verdad** por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de la **Ley** de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 5** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**; que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **ANEXO 5** de esta **Invitación**.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Documento 6 (Obligatorio). - **Declaración de Integridad**; en la que se manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad** firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos, de conformidad con lo estipulado en el modelo del **ANEXO 6** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **ANEXO 6**.

Documento 7 (Obligatorio). - **Nacionalidad del Invitado**, documento firmado **Bajo Protesta de Decir Verdad** por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo del **ANEXO 7** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**, o **Escrito Libre** apegándose al contenido del modelo del **ANEXO 7**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**; que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo del **ANEXO 7**.

Documento 8 (Obligatorio). - Escrito en el que se comprometa el **Invitado que resulte Adjudicado** que dentro de los 5 días posteriores a la notificación del Fallo, en el caso de **Personas Físicas con Actividad Empresarial**, se presentará copia de **Constancia de Situación Fiscal** con una vigencia no mayor a tres meses.

Evaluación:

Se verificará que los documentos presentados correspondan al **Invitado adjudicado** y estén vigentes.

Documento 9 (Obligatorio). - Escrito en el que se comprometa el **Invitado adjudicado, que para formalizar el Contrato respectivo**, en el caso de **Personas Morales** se presentará: copia de **Constancia de Situación Fiscal** e identificación oficial vigente con fotografía y del Testimonio del Acta Constitutiva, presentando únicamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal, **el cual deberá ser compatible con el objeto de la presente Invitación** y copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la **Proposición**. (Señalando con un marcador de textos en su Acta Constitutiva el Objeto Social de la empresa y el Representante o Apoderado Legal).

Evaluación:

Se verificará que los documentos presentados por el **Invitado Adjudicado** estén vigentes y correspondan al objeto legal o similar a los servicios y necesidades de la presente **Invitación**.

Documento 10 (Obligatorio). - **Obligaciones Fiscales.** Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que se hayan realizado.

Evaluación:

Se verificará que los documentos correspondan al ejercicio solicitado y que de ser el caso se adjunten los comprobantes de pago correspondientes.

Documento 11 (Obligatorio). - Los **Invitados** que deseen recibir la **Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**. Escrito Libre firmado **Bajo Protesta de Decir Verdad** por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o una empresa que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Estratificación donde se ubica, señalando el número de **Invitación**, debiendo anexar en ambos casos, el escrito conforme al modelo del **ANEXO 8** de la **Sección VIII** de la presente **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del **Invitado**, que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de **Invitación**. En ambos casos, se verificará que se anexe el escrito conforme al modelo del **ANEXO 8**.

Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación.

Documento 12 (Obligatorio). - El **Invitado** deberá presentar un **Escrito Libre** firmado **Bajo Protesta de Decir Verdad** por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que conoce respectivamente las instalaciones y equipos de la **Convocante** donde se realizará y los que sujetarán al Servicio objeto de esta **Invitación**, conforme al **ANEXO 9** de la **Sección VIII** de la presente **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP y corresponda al modelo del **ANEXO 9**.

Documento 13 (Opcional). - Los **Invitados** que deseen que su proposición reciba el **Beneficio de Preferencia por Discapacidad**, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 14 último párrafo** de la **Ley** y **Artículo 11-A** de su **Reglamento**, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la **Ley**. Presentarán un **Escrito Libre** firmado **Bajo Protesta de Decir Verdad** por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP.

Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos solicitados.

CARPETA II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Documento 14 (Obligatorio). – Acreditación de la **Capacidad Técnica** del **Invitado** presentando:

- a) Currículum Empresarial que acredite la experiencia en el Servicio objeto de esta **Invitación**.
- b) Relación de clientes más importantes con los que haya celebrado un **Contrato** objeto de esta **Invitación**, conteniendo Nombre del Cliente, Domicilio y Periodo del Servicio.
- c) Organigrama o Relación de Personal Administrativo y Técnico, con que cuenta para proporcionar el Servicio objeto de esta **Invitación**.
- d) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales de Trabajo, con los que se propone ejecutar el Servicio objeto de esta **Invitación**.
- e) Fotografías del Equipo, Herramienta y Materiales de Trabajo, y de las oficinas de su interior y exterior (vista desde la calle).

Evaluación:

Se verificará que la documentación presentada acredite la Capacidad Técnica.

Documento 15 (Obligatorio). - **Servicio de Calidad.** Acreditación mediante tres cartas fehacientes de tres clientes, al que se le haya proporcionado el Servicio objeto de esta **Invitación** durante los últimos 3 años, mismas que deberán contener:

- Nombre, firma y cargo del que suscribe de cada una de las cartas, la que se deberá presentar en original y en papel membretado del cliente que la expida, además estar dirigida a la **Convocante**.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Indicando en esta que, el **Invitado** cuenta con experiencia en el Servicio objeto de la **Invitación**, así como con el personal y las refacciones necesarias, proporcionándolo de manera eficiente en tiempo y forma.

- La fecha de emisión, no deberá ser mayor a 90 días previos de la presente **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que el documento contenga nombre, firma y cargo de quien suscribe, se indique que cuenta con la experiencia, refacciones necesarias y que el Servicio se proporcionó de manera eficiente en tiempo y forma, y que la fecha de emisión no sea mayor a 90 días previos a la fecha de esta **Invitación**.

Documento 16 (Obligatorio). - Relación Comercial. Presentar de los mismos clientes que hayan expedido las cartas de referencia, copia del **Contrato** o de una Factura en lo que se avale la especialidad del Servicio proporcionado, como el que es objeto de la presente **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que el documento avale la experiencia de la especialidad del Servicio proporcionado, como el que es objeto de la presente **Invitación**.

Documento 17 (Obligatorio). - Capacidad Técnica. Comprobar la capacidad del personal técnico responsable de llevar a cabo el Servicio, integrando copia de comprobantes de capacitación del personal en Mantenimiento de equipos como los que son objeto de esta **Invitación** (constancias, certificados, etc.).

Evaluación:

Se verificará que los documentos presentados avalen la experiencia técnica en especialidades del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos, como los que son objeto de esta **Invitación**.

Documento 18 (Obligatorio). - Capacidad de Equipos. Se deberá integrar un **Escrito con Formato Libre** firmado **Bajo Protesta de Decir Verdad** por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, enlistando las Herramientas, Equipos de Prueba y Medición, como son entre otros Multímetro y Manómetro, integrando los **Certificados de Calibración vigente de cada uno de los Equipos** avalados por una empresa especialista en la materia, con los cuales se brindará el Servicio objeto de esta **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que los documentos presentados acrediten de manera fehaciente los equipos de prueba y medición de su propiedad.

Documento 19 (Obligatorio). - Capacidad de Refacciones y Consumibles. Se presentará Relación de las Refacciones y Consumibles en Stock con que cuenta para ejecutar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo** de los equipos, objeto de esta **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que el documento presentado avale que cuenta con existencia de refacciones y consumibles en stock suficiente para la ejecución del Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos, objeto de esta **Invitación**.

Documento 20 (Obligatorio). - Cumplimiento a Normas. Se presentará en **escrito libre** en hoja membretada, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que resulten aplicables al Servicio objeto de esta **Invitación**, conforme a lo dispuesto en los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización).

Evaluación:

Se verificará que el documento presentado manifieste el cumplimiento de la NOM especificada.

Documento 21 (Obligatorio). - Presentar los cuadros de las Intervenciones de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo Programado (Obligatorio), firmados por la persona facultada legalmente para ello, declarando **Bajo Protesta de Decir Verdad** que su ejecución se realizará conforme al tipo de equipo, descripción y meses que se indican en el **ANEXO 11** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Evaluación:

Se verificará que los cuadros se encuentren firmados por la persona facultada legalmente para ello, declarando **Bajo Protesta de Decir Verdad** que la ejecución de las **Intervenciones de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo Programado**, se realizará conforme al tipo de equipo, descripción y meses indicados en los cuadros contenidos en el **ANEXO 11** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Documento 22 (Obligatorio). - **Proposición Económica**, firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, conforme al modelo del **ANEXO 11** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que la **Proposición Económica**, esté firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, y que la información contenida corresponda al modelo del **ANEXO 11**, **Sección VIII** de esta **Invitación**.

La **Proposición Económica** deberá contener la **Cotización del Servicio Ofertado**, indicando:

- La Cantidad,
- Precio Unitario,
- Subtotal y el
- Importe Total del Servicio.
- Desglosando el I.V.A.

Los **Invitados**, deberán cotizar el **Servicio a Precios Fijos durante la Vigencia del Contrato respectivo**, conforme al **ANEXO 11** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.

NOTA: La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las proposiciones; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la **corrección no implique la modificación de precios unitarios**.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades con número solicitadas, éstas podrán corregirse.

Documento 23 (Obligatorio). - **Formato de Evaluación**, conforme al modelo del **ANEXO 10** de la **Sección VIII** de esta **Invitación**.

Evaluación:

Se verificará que los documentos contengan el **No. de Documento** y su contenido corresponda con lo especificado, lo cual servirá como base para la evaluación.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VII

SECCIÓN VII

DOMICILIO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el **Título Sexto** de la **Ley** y **Capítulo Primero** del **Título Sexto** de su **Reglamento**.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX o bien en el Órgano Interno de Control en del Instituto Nacional de Neurología ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, en la Ciudad de México, o por medio de CompraNet, debiendo presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en términos del **Artículo 65** de la **Ley** en sus **fracciones de la I a la V**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **Ley**.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** o del **Contrato** derivados de esta **Invitación**, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, **Contratos** y **Convenios** que celebre la **Convocante** en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el **Título Quinto** de la **Ley** y **Título Sexto, Capítulo Primero** de su **Reglamento**.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA INVITACIÓN.

Cualquier situación no prevista en la **Invitación** podrá ser resuelta por la **Convocante** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **Convocante** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

**SECCIÓN VIII
FORMATOS**

(REFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

ANEXO 1

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Nombre o razón social del **Invitado** inscrito: _____

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.			
1	Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)		
2	Escrito Libre , en el que expresen su interés en participar ANEXO 3 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)		
3	Comprobante de Registro en CompraNet , (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet). (Obligatorio)		
4	Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para Comprometerse y Suscribir Proposiciones , documento Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las Proposiciones , y en su caso firma del Contrato , de conformidad a lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)		
5	Manifiesto de no Existir Impedimento para Participar , documento Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad a lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)		
6	Declaración de Integridad ; en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad a lo estipulado en el modelo del ANEXO 6 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)		
7	Nacionalidad del Invitado , documento Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de ANEXO 7 de la Sección VIII de esta Invitación , o Escrito Libre apegado al contenido del modelo del ANEXO 7 de esta Invitación. (Obligatorio)		



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
8	En caso de ser Personas Física con Actividad Empresarial , presentar copia de Escrito en el que se comprometa el Invitado que resulte Adjudicado que, dentro de los 5 días posteriores a la notificación del Fallo, en el caso de Personas Físicas con Actividad Empresarial , se presentará copia de Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a tres meses. (Obligatorio)		
9	En caso de ser Persona Moral , escrito en el que se comprometa el Invitado adjudicado, que para formalizar el Contrato respectivo , en el caso de Personas Morales se presentará: copia de Constancia de Situación Fiscal e identificación oficial vigente con fotografía y del Testimonio del Acta Constitutiva, presentando únicamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal, el cual deberá ser compatible con el objeto de la presente Invitación y copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición . (Señalando con un marcador de textos en su Acta Constitutiva el Objeto Social de la empresa y el Representante o Apoderado Legal). (Obligatorio)		
10	Obligaciones Fiscales , presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado. (Obligatorio)		
11	Los Invitados que deseen recibir la Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas , deberán presentar un Escrito Libre firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o una empresa que integra el Sector de las Micro, Pequeñas o Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, registrando el número de Invitación , en ambos casos se deberá anexar el escrito conforme al modelo del ANEXO 8 de la Sección VIII de esta Invitación . (Obligatorio)		
12	El Invitado deberá presentar un Escrito Libre firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que conoce respectivamente las instalaciones y equipos de la Convocante donde se realizará y los que sujetarán al Servicio objeto de esta Invitación , conforme al ANEXO 9 de la Sección VIII de la presente Invitación . (Obligatorio)		
13	Los Invitados que deseen que su proposición reciba el Beneficio de Preferencia por Discapacidad , de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la Ley y Artículo 11-A de su Reglamento , deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley . Presentarán un Escrito Libre firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP. (Opcional)		



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
14	<p>Capacidad Técnica del Invitado, acreditar mediante:</p> <p>a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el Servicio objeto de esta Invitación.</p> <p>b) Relación de clientes más importantes con lo haya celebrado el Servicio de Mantenimiento objeto de esta Invitación, conteniendo: Nombre del Cliente, Domicilio y Periodo del Servicio.</p> <p>c) Organigrama o relación del personal administrativo y técnico con el que pretende proporcionar el Servicio objeto de esta Invitación.</p> <p>d) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales con los que pretende proporcionar el Servicio objeto de esta Invitación.</p> <p>e) Fotografías del Equipo, Herramientas y Materiales, así como de las oficinas del interior y exterior (vista desde la calle). (Obligatorio)</p>		
15	<p>Servicio de Calidad, acreditación mediante tres cartas fehacientes de tres clientes, al que se le haya proporcionado el Servicio objeto de esta Invitación durante los últimos 3 años, mismas que deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, firma y cargo del que suscribe de cada una de las cartas de recomendación, la que deberá presentarse en original y en papel membretado de los clientes que la expidan, además estar dirigida a la Convocante. • Indicando que, el Invitado cuenta con experiencia suficiente en el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo objeto de esta Invitación, así como con los equipos, herramientas y refacciones necesarias, cuyo Servicio se proporcionó de manera eficiente en tiempo y forma. • Precizando que, la fecha de emisión de la carta no deberá ser mayor a 90 días previos a la fecha de esta Invitación. (Obligatorio) 		
16	<p>Relación Comercial, presentar de los mismos clientes que hayan expedido las cartas de referencia, copia del Contrato o Factura en lo que se avale la especialidad del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo proporcionado objeto de esta Invitación. (Obligatorio)</p>		
17	<p>Capacidad Técnica del Personal, comprobar la Capacidad Técnica del Personal responsable de ejecución del Servicio, integrando copia de comprobantes de capacitación técnica del personal en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos objeto de esta Invitación (constancias, certificados, etc.). (Obligatorio)</p>		
18	<p>Capacidad de Equipo, se deberá integrar un Escrito con Formato Libre firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, enlistando las Herramientas, Equipos de Prueba y Medición, como son entre otros Multímetro y Manómetro, integrando los Certificados de Calibración vigente de cada uno de los Equipos avalados por una empresa especialista en la materia, con los cuales se brindará el Servicio objeto de esta Invitación. (Obligatorio)</p>		
19	<p>Capacidad de Refacciones y Consumibles, se presentará Relación de las Refacciones y Consumibles en Stock con que cuenta para ejecutar el Servicio de Mantenimiento Preventivo de los equipos, objeto de esta Invitación. (Obligatorio)</p>		



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
20	Cumplimiento a Normas. Se presentará en Escrito Libre en hoja membretada, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que resulten aplicables al Servicio objeto de esta Invitación. (Obligatorio)		
21	Presentar los cuadros de las Intervenciones de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo Programado , firmados por la persona facultada legalmente para ello, declarando Bajo Protesta de Decir Verdad que su ejecución se realizará conforme al tipo de equipo, descripción y meses que se indican en el ANEXO 11 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:			
22	Proposición Económica , firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, conforme a los cuadros contenidos en el ANEXO 11 de la Sección VIII de la presente Invitación. (Obligatorio)		
23	Modelo de Formato para Evaluación , conforme al modelo del ANEXO 10 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio) ,		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA
 Recibió Documentación

NO SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA
 Recibió Documentación

Arq. Héctor Flores Tafolla
 Subdirector de Servicios Generales

Arq. Héctor Flores Tafolla
 Subdirector de Servicios Generales



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN

Invitación No. _____ Nombre de la Invitación: _____ Número de Partida: _____

Ciudad de México a ____ de _____ de 2018

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la **Convocante**, la aclaración de las siguientes dudas:

a) De **carácter administrativo**, especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

b) De **carácter técnico**, especificar sección, partida y página.

Preguntas	Respuestas

c) De **carácter legal**, especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Cargo en la Empresa

Firma

NOTA: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; enviarlo preferentemente a través del Sistema CompraNet a: <http://compranet.gob.mx>



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE INVITACIÓN

Nota importante: El formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del **Invitado**.

En el apartado a). - De **carácter administrativo**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Invitación**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - De **carácter técnico**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Invitación**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - De **carácter legal**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Invitación**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Firma Electrónica.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 3

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad de México a ___ de _____ de 2018

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e**

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo nuestro interés en participar en la presente **Invitación** Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Invitado), en la presentación y apertura de **Proposiciones** a la **Invitación** y además manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y aceptamos el contenido de la **Invitación**.

DATOS DEL INVITADO:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. -	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE:

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Firma Electrónica)

NOTAS:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada **Invitado** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El **Invitado** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 4

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las **Proposiciones** y en su caso, firmar el **Contrato** en la presente **Invitación**, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Invitado).

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Estratificación bajo la cual se catalogan las Empresas de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Economía:		
Micro ()	Pequeñas ()	Medianas ()
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Descripción del objeto social:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas a el Acta Constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Firma Electrónica)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 5

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

Ciudad de México a ___ de _____ de 2018

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e**

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga.

Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Invitación** (Nombre y Número).

Firma Electrónica

Nota: En caso de que el **Invitado** sea persona física, adecuar el formato.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 6

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ____ de _____ de 2018

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e**

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada

_____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del **INNNMVS** induzcan o alteren las evaluaciones de las **Proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Invitación** (Nombre y Número).

Firma Electrónica

Nota: En caso de que el **Invitado** sea persona física, adecuar el formato.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 7

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

NACIONALIDAD DEL INVITADO

Ciudad de México a ___ de _____ de 20_ (1)

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento _____ (2) _____ No. ____ (3) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (4) _____ participa a través de la proposición que se oferta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el **Artículo 28** del **Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

A t e n t a m e n t e

_____ (5) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.
3	Indicar el número respectivo del procedimiento.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
5	Firma Electrónica

Nota: En caso de que el **Invitado** sea persona física, adecuar el formato.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 8

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México a ____ de _____ de _ (1) _

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No: _____

Nombre de la Empresa Invitada: _____

Fecha: _____

P r e s e n t e

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el Rango de:

- () Micro,
- () Pequeña o
- () Mediana empresa.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del **Contrato** celebrado con la **Convocante**.

Firma Electrónica

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada **Invitado** participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 9

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

DECLARACIÓN DE CONOCER EL SITIO

Ciudad de México a ____ de _____ de 2018

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez**

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No: _____

Nombre de la Empresa Invitada: _____

P r e s e n t e

**F O R M A T O L I B R E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

A t e n t a m e n t e

Firma Electrónica



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Sección VIII

ANEXO 10

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO PARA EVALUACIÓN

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

P r e s e n t e

Con el objeto de dar cumplimiento a la **Sección III de Formato de Evaluación** de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. IA-012NCK000-E53-2018**, relativa a la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería**.

Empresa: _____

No. de Doc.	Contenido	Si Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:					
1	Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 Sección VIII. (Obligatorio)				
2	Escrito Libre en el que se exprese su interés en participar, ANEXO 3 Sección VIII. (Obligatorio)				
3	Comprobante de Registro en CompraNet (Emitido por el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet). (Obligatorio)				
4	Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para Comprometerse y Suscribir Proposiciones , documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las Proposiciones , y en su caso firmar el Contrato , de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Invitación. (Obligatorio)				
5	Manifiesto de no Existir Impedimento para Participar , documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)				



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

6	Declaración de Integridad ; en la que se manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad a lo estipulado en el modelo del ANEXO 6 de la Sección VIII de esta Invitación . (Obligatorio)				
7	Nacionalidad del Invitado , documento Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de ANEXO 7 de la Sección VIII de esta Invitación , o Escrito Libre apegado al contenido del modelo del ANEXO 7 de esta Invitación . (Obligatorio)				
8	Escrito en el que se comprometa el Invitado de resultar adjudicado , que, dentro de los 5 días posteriores a la notificación del fallo , en el caso de Persona Física con Actividad Empresarial se presentará copia de Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a tres meses. (Obligatorio)				
9	Escrito en el que se comprometa el Invitado adjudicado , que para formalizar el Contrato respectivo , en el caso de Personas Morales se presentará: copia de Constancia de Situación Fiscal e identificación oficial vigente con fotografía y del Testimonio del Acta Constitutiva, presentando únicamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal, el cual deberá ser compatible con el objeto de la presente Invitación y copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición . (Señalando con un marcador de textos en su Acta Constitutiva el Objeto Social de la empresa y el Representante o Apoderado Legal). (Obligatorio)				
10	Obligaciones Fiscales , presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado. (Obligatorio)				
11	Los Invitados que deseen recibir la Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas , deberán presentar un Escrito Libre firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o una empresa que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, señalando el número de Invitación , en ambos casos se deberá anexar el escrito conforme al modelo del ANEXO 8 de la Sección VIII de la presente Invitación . (Obligatorio)				



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

12	El Invitado deberá presentar un Escrito Libre firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, que conoce respectivamente las instalaciones y equipos de la Convocante donde se realizará y los que sujetarán al Servicio objeto de esta Invitación , conforme al ANEXO 9 de la Sección VIII de la presente Invitación . (Obligatorio)				
13	Los Invitados que deseen que su proposición reciba el Beneficio de Preferencia por Discapacidad , de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la Ley y Artículo 11-A de su Reglamento , deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley . Presentarán un Escrito Libre firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP. (Opcional) Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación.				
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:					
14	<p>Acreditación de la Capacidad Técnica del Invitado presentando:</p> <p>a) Currículum Empresarial que acredite la experiencia en el Servicio objeto de esta Invitación.</p> <p>b) Relación de clientes más importantes con lo haya celebrado un Contrato objeto de esta Invitación, conteniendo Nombre del Cliente, Domicilio y Periodo del Servicio.</p> <p>c) Organigrama o Relación del Personal Administrativo y Técnico con que cuenta para proporcionar el Servicio de esta Invitación.</p> <p>d) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales de Trabajo, con los que se propone ejecutar el Servicio objeto de esta Invitación.</p> <p>e) Fotografías del Equipo, Herramienta y Materiales de Trabajo, y de las oficinas del interior y exterior (vista desde la calle).</p> <p>(Obligatorio)</p>				
15	<p>Acreditación del Servicio de Calidad, mediante tres cartas fehacientes de tres clientes, al que se haya proporcionado el Servicio objeto de esta Invitación durante los últimos 3 años, mismas que deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, firma y cargo del que suscribe las cartas, la que deberá presentarse en original y en papel membretado del cliente que la expida, además estar dirigida al Convocante. <p>Indicando en esta que, el Invitado cuenta con experiencia en el Servicio objeto de la Invitación, así como con el personal y las refacciones necesarias, proporcionándolo de manera eficiente en tiempo y forma.</p> <p>Precisando que la fecha de emisión de las cartas, no deberá ser mayor a 90 días previos de la presente Invitación. (Obligatorio)</p>				



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

16	Relación Comercial , presentar de los mismos clientes que hayan expedido las cartas de referencia, copia del Contrato o de una Factura en lo que se avale la especialidad del Servicio proporcionado, como el que es objeto de la presente Invitación . (Obligatorio)				
17	Capacidad Técnica , comprobar la capacidad del personal técnico responsable de llevar a cabo el Servicio, integrando copia de comprobantes de capacitación del personal en Mantenimiento de equipos como los que son objeto de esta Invitación (constancias, certificados, etc.). (Obligatorio)				
18	Capacidad de Equipos , Se deberá integrar un Escrito con Formato Libre firmado Bajo Protesta de Decir Verdad por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, enlistando las Herramientas, Equipos de Prueba y Medición, como son entre otros Multímetro y Manómetro, integrando los Certificados de Calibración vigente de cada uno de los Equipos avalados por una empresa especialista en la materia, con los cuales se brindará el Servicio objeto de esta Invitación . (Obligatorio)				
19	Capacidad de Refacciones , se deberá presentar una Relación de las Refacciones y Consumibles en stock con que se cuenta para ejecutar el Servicio objeto de esta Invitación . (Obligatorio)				
20	Cumplimiento a Normas . Se presentará en escrito libre en hoja membretada, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que resulten aplicables al Servicio objeto de esta Invitación , conforme a lo dispuesto en los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. <ul style="list-style-type: none"> • Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización). (Obligatorio) 				
21	Presentar los cuadros de las Intervenciones de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo Programado (Obligatorio) , firmados por la persona facultada legalmente para ello, declarando Bajo Protesta de Decir Verdad que su ejecución se realizará conforme al tipo de equipo, descripción y meses que se indican en el ANEXO 11 de la Sección VIII de esta Invitación . (Obligatorio)				



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:					
22	Proposición Económica , firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, conforme al modelo del ANEXO 11 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)				
23	FORMATO PARA EVALUACIÓN , según modelo del ANEXO 10 de la Sección VIII de esta Invitación. (Obligatorio)				

DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Fecha: _____

**Evaluó Documentación
Legal, Administrativa y Técnica**

Ing. Juan Carlos Herrera
Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento

**Evaluó Documentación
Económica**

Arq. Héctor Flores Tafolla
Subdirector de Servicios Generales



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

**ANEXO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

a) INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS

b) LAVADORAS (HORIZONTALES Y VERTICALES).

CALENDARIO DE INTERVENCIONES

No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ACCIONES QUE INCLUYE EL MTTO. PREVENTIVO	01 JUL-15 AGO	16 AGO-30 SEP	1 OCT-15 NOV	16 NOV-31 DIC	CANT. DE INTERV.
1	25308	55 Kg.	GIRBAU Mod. 2001	LAVADORA VERTICAL No. 1	<p>Limpieza General. Incluye: Limpieza general del equipo, ajustes y calibración necesaria, y lubricación de las partes, realizando pruebas de operación y puesta en marcha.</p> <p>Lubricación de Baleros y Chumaceras. Incluye: Lubricación en general de chumaceras, flecha principal, mecanismos de fricción y reapriete de tornillería en general.</p> <p>Revisión y Ajuste del Funcionamiento de Mecanismo de Frenado. Incluye: Revisión minuciosa de cilindros neumáticos del sistema de frenado, a base de balata tipo cincho industrial.</p> <p>Revisión y Ajuste de Motor. Incluye: Verificación y corrección de alojamiento de rodamientos y de flecha, previa desinstalación mecánica y eléctrica de componentes.</p> <p>Revisión General de Aire. Incluye: Verificación del sistema de embrague, revisando que no existan fugas de aire en el sistema.</p> <p>Limpieza General de Filtros de Aire.</p>				4
2	3468	80 Kg.	TRIALTA Mod. 1986	LAVADORA HORIZONTAL No. 2					4
3	3384	80 Kg.	TRIALTA Mod. 1978	LAVADORA HORIZONTAL No. 3					4
4	3467	40 Kg.	MARNAL Mod. 1964	LAVADORA VERTICAL No. 4					4
5	27229	110 Kg.	GIRBAU Mod. 2002	LAVADORA VERTICAL No. 5					4
6	S/N	60 Kg.	MAYTAG Mod. 2006	LAVADORA VERTICAL No. 6					4
7	S/N	60 Kg.	MAYTAG Mod. 2006	LAVADORA VERTICAL No. 7					4



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

		<p>Incluye: Limpieza y retiro de todos los posibles residuos incrustados en los filtros.</p> <p>Revisión, Ajuste y Corrección en General de Conexiones Eléctricas.</p> <p>Incluye: Revisión física, limpieza en general, reapriete de conexiones, así como verificación de resistencia de aislamiento con el equipo de medición.</p> <p>Revisión del Respiradero.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Tensión de las Bandas.</p> <p>Incluye: Revisión que las bandas mantengan la tensión adecuada para evitar calentamiento del motor, revisando minuciosamente el grado de agrietamiento o deshilado, para en su caso realizar la sustitución respectiva.</p> <p>Revisión y Reparación en su caso de las Líneas Hidráulicas de Agua y Vapor.</p> <p>Incluye: Revisión minuciosa que no se manifiesten fugas a través de las juntas, realizando en su caso el apriete de tuercas, así como la sustitución de empaques y juntas resistentes a la presión.</p> <p>Revisión y Ajuste de Funcionamiento del Control de Mando de Temperatura.</p> <p>Incluye: Limpieza general de las terminales, recubriéndolas con una película de vaselina sólida para evitar oxidación.</p> <p>Revisión y Limpieza de las Válvulas Solenoides de Vapor y de Agua.</p> <p>Incluye: Limpieza general y revisión de que no se manifiesten fugas de ninguna índole, comprobando que el voltaje recibido por las bobinas sea correcto.</p>		
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">TOTAL DE INTERVENCIONES</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">28</td> </tr> </table>	TOTAL DE INTERVENCIONES	28
TOTAL DE INTERVENCIONES	28			



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

c) CENTRÍFUGAS.

No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ACCIONES QUE INCLUYE EL MTO. PREVENTIVO
1 15346	GRANDE 105 Kg.	TRIALTA Mod. 1961	LAVADORA CENTRÍFUGA No. 1	Limpieza General. Incluye: Limpieza general del equipo, ajuste, calibración y lubricación de las partes, incluye pruebas de operación y puesta en marcha.
2 3471	CHICA 34 Kg.	MARNAL Mod. 1963	LAVADORA CENTRÍFUGA No. 2	Lubricación de Baleros y Chumaceras. Incluye: Lubricación en general de chumaceras, flecha principal, mecanismos de fricción y reapriete de tornillería en general. Revisión y Ajuste del Funcionamiento del Centro de Control. Incluye: Apertura de contactores para realizar el ajuste y limpieza, revisión y en su caso corrección de las conexiones. Revisión y Ajuste de la Operación del Sistema Eléctrico (fusibles, relevadores, microswitch, microprocesadores, arrancadores, motores y termomagnéticos). Incluye: Apertura, ajuste y limpieza, así ajuste conforme a los parámetros eléctricos del sistema integrado al equipo, revisión de conexiones y en su caso aislamiento mediante cinta plástica y reapriete general de tornillos. Revisión del Funcionamiento de la Tómbola o Tina. Incluye: Revisión y fijación del soporte de la canastilla, alineación de la misma y verificación del giro de la canasta. Revisión del Funcionamiento del Sistema de Aire. Incluye: Verificación del sistema de

CALENDARIO DE INTERVENCIONES

01 JUL-15 AGO	16 AGO-30 SEP	1 OCT-15 NOV	16 NOV-31 DIC	CANT. DE INTERV.
				4
				4



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

			<p>extracción de aire, revisión de fugas en conexiones.</p> <p>Revisión Exhaustiva del Funcionamiento de Seguridades.</p> <p>Incluye: Revisión y ajuste del sistema eléctrico (control de mando timmer, control de paro y control del micro de seguridad de la puerta).</p> <p>Así como, apertura de contactores para realizar la revisión de conexiones, el ajuste y limpieza.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Sistema de Ajuste de Banda y Cadena para Movimiento de Transmisión de la Tina.</p> <p>Incluye: Revisión del sistema de fuerza de giro de la canasta y de extracción de aire, soporte de canastilla, así como aplicación de soldaduras de refuerza de ser necesario y alineación de esta.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Control de Mando de Paro.</p> <p>Incluye: Comprobar que funcione libremente y sin vibración, revisando previamente que los niveles de alto y bajo nivel sean correctos.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Sistema de Freno.</p> <p>Incluye: Revisión exhaustiva del sistema para probar que los mandos funcionen correctamente, y en su caso efectuar los ajustes necesarios, verificando que los mandos operen de manera correcta.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Bandas.</p> <p>Incluye: Revisión de la tensión y alineación de las trasmisiones, así como de las bandas.</p>	
				TOTAL DE INTERVENCIONES
				8



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

d) SECADORAS.

CALENDARIO DE INTERVENCIONES

No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ACCIONES QUE INCLUYE EL MTO. PREVENTIVO
1 37161	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2014	SECADORA No. 1	<p>Limpieza General. Incluye: Comprobación que el equipo funcione libremente y sin vibraciones, verificando previamente que los niveles de alto y bajo nivel sean los correctos. Realizando la limpieza general del equipo, los ajustes, calibración y lubricación de sus partes, concluyendo con pruebas de operación y puesta en marcha.</p> <p>Lubricación de Baleros y Chumaceras. Incluye: Comprobar que funcione libremente y sin vibración, revisando previamente que los niveles de alto y bajo nivel sean correctos. Realizando la lubricación en general de las chumaceras de flecha principal, mecanismos de fricción y reapriete de tornillería en general.</p> <p>Revisión y Ajuste del Funcionamiento del Centro de Control. Incluye: Apertura de contactores para llevar a cabo el ajuste y limpieza, realizando finalmente la revisión de conexiones en general.</p> <p>Revisión y ajuste del funcionamiento del sistema eléctrico (tarjetas, display, fusibles, relevadores, microswitch, termomagnéticos, microprocesadores arrancadores y motores). Incluye: Apertura, ajuste y limpieza, así como ajuste conforme a los parámetros eléctricos del sistema integrado al equipo, revisión y en su caso aislamiento de conexiones mediante cinta plástica y reapriete de tornillos en general.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de la</p>
2 37162	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2014	SECADORA No. 2	
3 34107	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2006	SECADORA No. 3	

01 JUL-15 AGO	16 AGO-30 SEP	1 OCT-15 NOV	16 NOV-31 DIC	CANT. DE INTERV.
				4
				4
				4



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Tómbola o Tina.

Incluye: Revisión y fijación del soporte de la canastilla, alineación de la misma y verificación del giro de la canasta.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Aire.

Incluye: Verificación del sistema de extracción de aire, revisión de fugas en conexiones.

Revisión Exhaustiva del Funcionamiento de Seguridades.

Incluye: Revisión y ajuste del sistema eléctrico (control de mando timmer, control de paro y control del micro de seguridad de la puerta).

Revisión y Ajuste del Sistema Eléctrico (control de mando timmer, control de paro, control del micro de seguridad de la puerta).

Incluye: Revisión y ajuste en su caso de apertura de contactores, efectuando la revisión, ajuste y limpieza de conexiones en general.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Ajuste de Banda y Cadena para Movimiento de Transmisión de la Tina.

Incluye: Revisión del sistema de fuerza de giro de la canasta y extracción de aire, soporte de canastilla, así como aplicación de soldaduras de refuerza en caso de ser necesario y alineación de esta.

Revisión del Funcionamiento del Control de Mando de Paro.

Incluye: Revisión que funcione libremente y sin vibración, verificando previamente los niveles de alto y bajo nivel.

Revisión del Funcionamiento de Serpentes de Vapor (según sea su caso).

Incluye: Revisión y limpieza del serpentín



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

<p>del panel del radiador de vapor y corrección de fugas de vapor en conexiones del equipo.</p> <p>Revisión del funcionamiento de Bandas. Incluye: Verificación de tensión y alineación de transmisiones, así como de bandas.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Trampas de Vapor. Incluye: Verificación del sistema de trampas de condensados, así como limpieza y revisión de fugas de agua en conexiones y/o mangueras de conducción de fluidos.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Sistema de Rejillas que Retienen la Pelusa. Incluye: Realizar la limpieza diaria del filtro de pelusa y/o reparación del mismo en caso de ser necesario.</p>	
TOTAL DE INTERVENCIONES	12

e) MANGLES DE PLANCHADO.

No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ACCIONES QUE INCLUYE EL MTO. PREVENTIVO
1	3504	NO APLICA	TRIALTA Mod. 1980	<p>Limpieza General. Incluye: Realizar la limpieza general del equipo, los ajustes, calibración y lubricación de sus partes, concluyendo con pruebas de operación y puesta en marcha.</p> <p>Revisión y Ajuste del Sistema Eléctrico (abarcando los controles de mando del encendido, velocidad y paro). Incluye: Revisión de fugas del reductor de velocidad, frenos y encendido del equipo.</p> <p>Lubricación General y Revisión del Funcionamiento de las Partes Mecánicas y de los Rodamientos. Incluye: Mantener los mecanismos limpios de pelusa y suciedad, engrasándolos ligeramente y lubricándolos para una</p>
2	56201	NO APLICA	CHICAGO Mod. 2013	
3	S/N	NO APLICA	CHICAGO Mod. 2006	

CALENDARIO DE INTERVENCIONES

01 JUL-15 AGO	16 AGO-30 SEP	1 OCT-15 NOV	16 NOV-31 DIC					CANT. DE INTERV.	
									4
									4
									4



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

	<p>adecuada operación.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Cableado Eléctrico.</p> <p>Incluye: Revisión del voltaje y de la capacidad de resistencia de los fusibles que sea correcta, eliminando cualquier puenteo.</p> <p>Verificando que los elementos del arrancador sean los adecuados, limpieza de los platinos para un adecuado funcionamiento del equipo.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Sistema de Barra de Seguridad.</p> <p>Incluye: Revisar que los componentes operen adecuadamente, y en su caso corregir los desajustes identificados por el operador.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de las Bandas de Transportación de la Ropa.</p> <p>Incluye: Verificación que las Bandas para la transmisión de ropa no deben encontrarse cortadas, deshiladas o mal unidas.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Nivelación de Rodillos.</p> <p>Incluye: Verificación que los ejes de los rodillos estén perfectamente alineados y paralelos.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Entrada de Vapor.</p> <p>Incluye: Revisión que no haya fugas en las juntas que llegan al cilindro principal del mangle de planchado, utilizando empaques y juntas resistentes a la presión.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Rodillo Maestro.</p> <p>Incluye: Verificación que el rodillo este perfectamente alineado, que el mecanismo del rodillo este bien lubricado y comprobación que su funcionamiento sea correcto.</p>	
--	---	--



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

<p>Revisión del Funcionamiento de Cadenas de Transmisión. Incluye: Revisar que la cadena se mantenga limpia, engrasada y perfectamente alineada con respecto a los engranes de la transmisión, comprobando que su tensión sea la adecuada.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de la Trampa de Entrada de Vapor. Incluye: Revisar que la trampa que proporciona vapor al cilindro y extrae los condensados no tenga fugas, en su caso reparar con empaques de fibra asbestada grafitada y/o de teflón.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Empaque de Rodillos. Incluye: Verificar que la funda de los rodillos sea la adecuada, y que mantenga la porosidad debida y que no presente daños.</p> <p>Revisión y Ajuste del Extractor.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Filtro Regulador de Aire.</p> <p>Lubricación General de Reductores de Velocidad. Incluye: Revisar que funcione suavemente y sin vibraciones ni zumbidos, verificando previamente que los niveles de aceite sean los correctos.</p>	<div style="border: 1px solid black; height: 400px; width: 100%;"></div>
TOTAL DE INTERVENCIONES	12

f) PLANCHADORAS DE FORMA.

CALENDARIO DE INTERVENCIONES

No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ACCIONES QUE INCLUYE EL MTTO. PREVENTIVO
1	11657	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA DE FORMA No. 1	Limpieza General.

01 JUL-15 AGO	16 AGO-30 SEP	1 OCT-15 NOV	16 NOV-31 DIC	CANT. DE INTERV.
				4



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

2	37163	GRANDE	UNIPRESS Mod. 2014	PLANCHADORA DE FORMA No.2	<p>Incluye: Limpieza general del equipo, ajustes, calibración y lubricación de partes, realizando pruebas de operación y puesta en marcha.</p>
3	11659	CHICA	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA DE FORMA No. 3	<p>Lubricación de Baleros y Chumaceras. Incluye: Lubricación general de chumaceras, flecha principal, mecanismos de fricción y el reapriete de tornillería en general.</p>
4	17554	CHICA	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA DE FORMA No. 4	<p>Revisión del Funcionamiento del Sistema de Aire. Incluye: Revisar que no presente fugas de aire para su óptimo funcionamiento.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Sistema de Vapor. Incluye: Verificar que no existan fugas en las juntas del cilindro principal del equipo, usando empaques y juntas resistentes a la presión.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Botoneras para Bajar y Subir Plancha Superior. Incluye: Verificar que los botones funcionen adecuadamente a fin de que el equipo opere correctamente.</p> <p>Revisión de Funcionamiento de Diafragmas de Aire. Incluye: Verificar que la presión que alimenta al equipo sea la correcta.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Lonas de Planchado. Incluye: Verificar que las fundas no presenten quemadas y/o que se encuentren en mala posición y/o colocación.</p> <p>Revisión del Funcionamiento del Sistema de Amortiguamiento. Incluye: Verificar que la operación de presión sea correcta para que obligue al amortiguador a recuperar su posición inicial.</p> <p>Revisión del Funcionamiento de Trampas</p>

4
4
4



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

				de Vapor. Incluye: Verificar que la trampa que suministra vapor al cilindro y extrae los condensados, no presente fugas, en cuyo caso corregir utilizando empaques de teflón y/o de fibra asbestada grafitada.

TOTAL DE INTERVENCIONES	16

g) MAQUINAS DE COSTURA RECTA.

CALENDARIO DE INTERVENCIONES

No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ACCIONES QUE INCLUYE EL MTT. PREVENTIVO
1	11762	NO APLICA	SINGER Mod. 1987	MÁQUINA DE COSTURA RECTA No. 1
2	17671	NO APLICA	SINGER Mod. 1995	MÁQUINA DE COSTURA RECTA No. 2
				<p>Limpieza General. Incluye: Limpieza y lubricación del mecanismo de la máquina, revisando que la tensión sea la adecuada, lubricación y ajuste de la barra de aguja y de la barra del pie, verificando la rotación correcta del cangrejo, posición correcta de la aguja revisando que no esté despuntada o doblada, revisando que el tipo y tamaño sea el apropiado para el hilo y la tela.</p> <p>Colocación correcta de Banda de la Polea del Motor al Volante de la Máquina.</p> <p>Verificar que los Niveles de Aceite sean Correctos.</p>

01 JUL-15 AGO	16 AGO-30 SEP	1 OCT-15 NOV	16 NOV-31 DIC	CANT. DE INTERV.
				4
				4
TOTAL DE INTERVENCIONES				8

h) CARROS AMBULATORIOS (PARA TRANSPORTE DE ROPA).

CALENDARIO DE INTERVENCIONES

No. INV.	MODELO	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	ACCIONES QUE INCLUYE EL MTT. PREVENTIVO
1	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
2	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
3	3476	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
				<p>Limpieza General. Incluye: Limpieza general del equipo, los ajustes, calibraciones y lubricación de sus partes, realizando pruebas de operación y puesta en marcha.</p>

01 JUL-15 AGO	16 AGO-30 SEP	1 OCT-15 NOV	16 NOV-31 DIC	CANT. DE INTERV.
				4
				4
				4



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

	Incluye: Limpieza general de la tubería, reparación de fugas y suministro e instalación de forro aislante de protección, así como verificación y refuerzo y/o aplicación de sujeciones a techo y/o muro.		
		TOTAL DE INTERVENCIONES	4



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Sección VIII

RESUMEN DE CONCEPTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA

CANT. DE EQUIPOS	CONCEPTO	TOTAL, DE INTERVENCIONES	P. U.	IMPORTE
a) LAVADORAS (HORIZONTALES Y VERTICALES).				
1	LAVADORA No. 1	4	\$	\$
1	LAVADORA No. 2	4	\$	\$
1	LAVADORA No. 3	4	\$	\$
1	LAVADORA No. 4	4	\$	\$
1	LAVADORA No. 5	4	\$	\$
1	LAVADORA No. 6	4	\$	\$
1	LAVADORA No. 7	4	\$	\$
7	Subtotal	28		\$
b) CENTRÍFUGAS.				
1	CENTRÍFUGA No. 1	4	\$	\$
1	CENTRÍFUGA No. 2	4	\$	\$
2	Subtotal	8		\$
c) SECADORAS.				
1	SECADORA No. 1	4	\$	\$
1	SECADORA No. 2	4	\$	\$
1	SECADORA No. 3	4	\$	\$
3	Subtotal	12		\$
d) MANGLES DE PLANCHADO.				
1	MANGLE DE PLANCHADO No. 1	4	\$	\$
1	MANGLE DE PLANCHADO No. 2	4	\$	\$
1	MANGLE DE PLANCHADO No. 3	4		\$
3	Subtotal	12		\$
e) PLANCHADORAS DE FORMA				
1	PLANCHADORA DE FORMA No. 1	4	\$	\$
1	PLANCHADORA DE FORMA No. 2	4	\$	\$
1	PLANCHADORA DE FORMA No. 3	4	\$	\$
1	PLANCHADORA DE FORMA No. 4	4	\$	\$
4	Subtotal	16		\$



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Cant. de Equipos	CONCEPTO	TOTAL, DE INTERVENCIONES	P. U.	IMPORTE
	f) MAQUINAS DE COSER (RECTA).			
1	MÁQUINA DE COSTURA No. 1	4	\$	\$
1	MÁQUINA DE COSTURA No. 2	4	\$	\$
2	Subtotal	8		\$
	g) CARROS AMBULATORIOS (PARA TRANSPORTE DE ROPA).			
1	CARRO AMBULATORIO No. 1	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 2	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 3	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 4	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 5	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 6	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 7	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 8	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 9	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 10	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 11	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 12	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 13	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 14	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 15	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 16	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 17	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 18	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 19	4	\$	\$
1	CARRO AMBULATORIO No. 20	4	\$	\$
20	Subtotal	80		\$
	TUBERÍAS CONDUCTORAS DE AGUA Y VAPOR.			
1	LOTE DE TUBERÍAS CONDUCTORAS DE AGUA Y VAPOR.	4	\$	\$
1	Subtotal	4	\$	\$
21	IMPORTE TOTAL EN EL PERIODO (SIN I.V.A)	164		\$



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO A LOS EQUIPOS

ACCIÓN PROGRAMADA		No. PROGR	No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
No.	MES										
a) LAVADORAS (HORIZONTALES Y VERTICALES).											
1	JULIO	1	25308	55 Kg.	GIRBAU Mod. 2001	LAVADORA VERTICAL No. 1	1 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE MOTOR PRINCIPAL.	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE EMPAQUE DE PUERTA DE DOSIFICADORES.	PZA.	1	\$	\$
							3 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LÁMINA (IZQUIERDA).	PZA.	1	\$	\$
							4 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA SELENOIDE DE VAPOR.	PZA.	1	\$	\$
							5 MODIFICACIÓN DE PROGRAMA No. 51	PZA.	1	\$	\$
Subtotal										\$	\$
2	AGOSTO	2	3468	80 Kg.	TRIALTA Mod. 1986	LAVADORA HORIZONTAL No. 2	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE AGUA.	PZA.	1	\$	\$
							2 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE PUERTA PRINCIPAL.	PZA.	1	\$	\$
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BANDAS.	PZA.	2		
							4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE FRENADO.	PZA.	1		
							5 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROLES DE PARO DE ARRANQUE Y NIVELES DE AGUA.	PZA.	4		
							6 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FLECHAS DE CANASTA.	PZA.	1		
							7 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS Y SELLOS.	PZA.	2		
							8 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE BRIDAS DE RETENES DE FLECHAS Y SALIDA DE AGUA.	PZA.	1		
							9 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FORRO DE TUBERÍA DE VAPOR.	PZA.	1		
							10 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LLAVE DE VAPOR DE 3/4"	PZA.	1		



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

							11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE CORRIENTE.	MTS.	10		
							12 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE POLEA MOTRIZ.	PZA.	1		
										Subtotal	\$
3	JULIO	3	3384	80 Kg.	TRIALTA Mod. 1978	LAVADORA HORIZONTAL No. 3	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROL DE AGUA.	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BANDAS.	PZA.	2	\$	\$
							3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE FRENADO.	PZA.	1	\$	\$
							4 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTROLES DE PARO DE ARRANQUE Y NIVELES DE AGUA.	PZA.	4	\$	\$
							5 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FLECHAS DE CANASTA.	PZA.	2	\$	\$
							6 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS Y SELLOS.	PZA.	2	\$	\$
							7 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE BRIDAS DE RETENES DE FLECHAS Y SALIDA DE AGUA.	PZA.	1	\$	\$
							8 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FORRO DE TUBERÍA DE VAPOR.	PZA.	1	\$	\$
							9 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE TRASMISIÓN.	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
4	SEPTIEMBRE	4	3467	40 Kg.	MARNAL Mod. 1964	LAVADORA VERTICAL No. 4	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE SWITCH SELECTOR (ENCENDIDO).	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE EMPAQUE DE PUERTA.	PZA.	1	\$	\$
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA DE ½" Y CORRECCIÓN DE FUGA DE AGUA.	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
5	AGOSTO	5	27229	110 Kg.	GIRBAU Mod. 2002	LAVADORA VERTICAL No. 5	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE DOSIFICADORES, REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE PUERTA.	PZA.	1	\$	\$
							2 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE DOSIFICADORES.	PZA.	4	\$	\$



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

							3 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE TUBERÍA DE INYECTORES (DOSIFICADORES).	PZA.	2	\$	\$
							4 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES.	PZA.	4	\$	\$
							5 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE MANIJA DE PUERTA.	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
6	SEPTIEMBRE	6	S/N	60 Kg.	MAYTAG Mod. 2006	LAVADORA VERTICAL No. 6	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE ELECTRO VÁLVULAS (INTERIOR).	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS DE DESAGUE.	PZA.	2	\$	\$
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS DE AGUA.	PZA.	2	\$	\$
							4 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BANDAS.	PZA.	3	\$	\$
							5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOSIFICADORES.	PZA.	4	\$	\$
							6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL.	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
7	SEPTIEMBRE	7	S/N	60 Kg.	MAYTAG Mod. 2006	LAVADORA VERTICAL No. 7	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS DE DESAGUE.	PZA.	2	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TARJETA INTELIGENTE DE SISTEMA DE LAVADO.	PZA.	1	\$	\$
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA DE AGUA CALIENTE.	PZA.	1	\$	\$
							4 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BANDAS.	PZA.	3	\$	\$
							5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOSIFICADORES.	PZA.	4	\$	\$
										Subtotal	\$
b) CENTRÍFUGAS.											
8	SEPTIEMBRE	1	15346	GRANDE 105 Kg.	TRIALTA Mod. 1961	CENTRÍFUGA No. 1	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES.	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR DE TIEMPO.	PZA.	1	\$	\$
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BANDAS.	PZA.	2		
							4 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE STOCK DE VARILLAS DE 1/8"	PZA.	4	\$	\$



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

											Subtotal	\$
9	OCTUBRE	2	3471	CHICA 34 Kg.	MARNAL Mod. 1963	CENTRÍFUGA No. 2	1 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE TRASMISIÓN.	PZA.	1	\$	\$	
							2 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS DE AGUA.	PZA.	1	\$	\$	
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE HULE DE TRASMISIÓN.	PZA.	1	\$	\$	
Subtotal											\$	
c) SECADORAS.												
10	JULIO	1	37161	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2014	SECADORA No. 1	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BANDAS.	PZA.	2	\$	\$	
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE SWITCH (PAPALOTE).	PZA.	1	\$	\$	
Subtotal											\$	
11	JULIO	2	37162	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2014	SECADORA No. 2	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BANDAS.	PZA.	2	\$	\$	
Subtotal											\$	
12	OCTUBRE	3	34107	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2006	SECADORA No. 3	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BANDAS.	PZA.	2	\$	\$	
							2 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE SERPENTINES (FUGAS).	PZA.	2	\$	\$	
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE MICRO SWITCH (PUERTA).	PZA.	1	\$	\$	
							4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA SELENOIDE DE VAPOR.	PZA.	1	\$	\$	
Subtotal											\$	
d) MANGLES DE PLANCHADO.												
13	SEPTIEMBRE	1	3504	NO APLICA	TRIALTA Mod. 1980	MANGLE DE PLANCHADO No. 1	1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS POLI NOMEX DE CALOR DE 6"	MTS.	50	\$	\$	
							2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE LONA DE 3"	MTS.	80	\$	\$	
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CHUMACERAS DE RODILLO CENTRAL.	PZA.	1	\$	\$	
							4 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FORRO DE RODILLO CENTRAL.	MTS.	20	\$	\$	



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

							5 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA DE VAPOR DE 1"	PZA.	1	\$	\$
Subtotal											\$
14	AGOSTO	2	56201	NO APLICA	CHICAGO Mod. 2013	MANGLE DE PLANCHADO No. 2	1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS POLI NOMEX DE CALOR DE 6"	MTS.	50	\$	\$
							2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE LONA DE 3"	MTS.	80	\$	\$
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TRAMPA DE VAPOR.	PZA.	2	\$	\$
							4 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE SELECTOR DE 3 TIROS (BOTÓN DE REVERSA).	PZA.	1	\$	\$
							5 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE TUERCAS UNIÓN DE ENTRADA DE VAPOR (FUGA).	PZA.	1	\$	\$
							6 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE PARO DE EMERGENCIA.	PZA.	1	\$	\$
							7 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CHUMACERA.	PZA.	1	\$	\$
							8 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FORRO DE RODILLO.	MTS.	20	\$	\$
							9 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE TURBINA DE EXTRACTOR SUPERIOR.	PZA.	1	\$	\$
Subtotal											\$
15	JULIO	3	S/N	NO APLICA	CHICAGO Mod. 2006	MANGLE DE PLANCHADO No. 3	1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS POLI NOMEX DE CALOR DE 6"	MTS.	50	\$	\$
							2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE LONA DE 3"	MTS.	80	\$	\$
							3 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CHUMACERA.	PZA.	1	\$	\$
							4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE PROTECCIÓN.	PZA.	1	\$	\$
							5 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FORRO DE RODILLO.	MTS.	20	\$	\$
							6 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE PARO DE EMERGENCIA.	PZA.	1	\$	\$
							7 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD.	PZA.	1	\$	\$



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

							8 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE CATARINA DE TRASMISIÓN.	PZA.	1	\$	\$
							9 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA DE VAPOR DE 1"	PZA.	1	\$	\$
							10 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE FLECHA DE TRASMISIÓN.	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
e) PLANCHADORAS DE FORMA.											
16	OCTUBRE	1	11657	GRANDE	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA DE FORMA No. 1	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FORRO.	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PISTÓN Y VÁLVULA.	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
17	OCTUBRE	2	37163	GRANDE	UNIPRESS Mod. 2014	PLANCHADORA DE FORMA No. 2	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FORRO.	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PISTÓN Y VÁLVULA.	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
18	OCTUBRE	3	11659	CHICA	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA DE FORMA No. 3	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FORRO.	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PISTÓN Y VÁLVULA.	PZA.	1	\$	\$
							3 REPARACIÓN Y CORRECCIÓN DE CABEZA (FUGA.)	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
19	OCTUBRE	4	17554	CHICA	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA DE FORMA No. 4	1 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE FORRO.	PZA.	1	\$	\$
							2 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PISTÓN Y VÁLVULA.	PZA.	1	\$	\$
										Subtotal	\$
										Gran Total	\$



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE _____**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTR. LUÍS GERARDO ARREDONDO GASAMANS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL INNNMVS** Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** REPRESENTADA POR EL **C. _____**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

CON BASE EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA _____ EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA _____, SE CONSIDERÓ PROCEDENTE REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS **42 Y 43** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA _____, CON VIGENCIA DEL **___ DE ___ AL ___ DE ___ DE 20___**, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (**_____ PESOS ___/100 M.N.**), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AFECTANDO PARA ELLO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**.

D E C L A R A C I O N E S

I. EL INNNMVS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- A)** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LOS TÉRMINOS DE LOS **ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN I Y 45** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1952, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, QUIÉN A SU VEZ DELEGABA ESAS FUNCIONES EN UN PATRONATO DEL PROPIO INSTITUTO; MISMO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1988, ABROGÓ EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, CONVIRTIÉNDOLO EN UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y MODIFICADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 03 DE JUNIO DE 1994 Y ÉSTA A SU VEZ ABROGÓ POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 26 DE MAYO DE 2000.
- B)** SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **DR. MIGUEL ÁNGEL CELIS LÓPEZ**, DIRECTOR GENERAL DE **EL INNNMVS**, COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR EL 16 DE FEBRERO DE 2017, POR EL DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE **EL INNNMVS**, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN V, 14, 18 Y 20 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE **EL INNNMVS**; NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE SALUD ANTE LA



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, EL 14 DE FEBRERO DE 2017; Y QUIEN A SU VEZ OTORGÓ PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN **MTRO. LUÍS GERARDO ARREDONDO GASAMÁNS**, CONFORME AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27776, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

- C) EL INNNMVS TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, CONTANDO CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y RECONOCIDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS EQUIPOS MÁS SOFISTICADOS Y MODERNOS EN MATERIA DE NEUROCIENCIAS.**
- D) EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA AL AMPARO DEL OFICIO No. DGPOP-6-3506-2017, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**
- E) LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.**
- F) CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS QUE EROGARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- G) EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, CONFORME A LOS ALCANCES, TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES QUE SE REFIEREN EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO PASANDO A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**
- H) SEÑALANDO EL INNNMVS, COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877, COLONIA LA FAMA, CÓDIGO POSTAL 14269, DELEGACIÓN TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS LEGALES QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO.**

II. EL PRESTADOR DE SERVICIOS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- A) EL C. _____, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____, LA CUAL ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____.**
- B) ESTANDO DICHA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUIÉN OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.**
- C) MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, CONTANDO CON LOS CONOCIMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA NECESARIOS, ADEMÁS DEL PERSONAL CAPACITADO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PROPIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE **EL INNNMVS**.**



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

- D)** MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, CUYA PERSONALIDAD ACREDITA EN TÉRMINOS DEL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA** ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. ____ DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____.
- E)** MANIFIESTA ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL MISMO.
- F)** CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE HA CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- G)** SEÑALANDO EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN _____.

AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE SOMETERSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

- PRIMERA. (OBJETO DEL CONTRATO)** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, PROPORCIONE A **EL INNNMVS** EL **SERVICIO DE** _____.
- SEGUNDA. (RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE EL CONTRATO)** EL **INNNMVS** DESIGNA COMO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR, VIGILAR Y DAR DEBIDO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. _____**, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EL INNNMVS**.
- TERCERA. (OBLIGACIONES)** EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** SE OBLIGA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A REALIZAR LAS ACCIONES ESPECIFICADAS EN EL **ANEXO 1** CONFORME A LO SIGUIENTE:
- CUARTA. (RESPONSABILIDAD LABORAL)** EL **PRESTADOR DE SERVICIOS** CONTRATARÁ AL PERSONAL QUE A SU CONSIDERACIÓN REQUIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RAZÓN POR LA CUAL EXIME DESDE ESTE MOMENTO A **EL INNNMVS** DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 13** DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TODA VEZ QUE **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA INVOCADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES ENTRE **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** Y EL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO POR LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN SURGIR CON SU PERSONAL O DE ESTE ÚLTIMO ENTRE SI; SIENDO TAMBIÉN RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, AUN Y CUANDO ESTOS OCURRAN EN LAS INSTALACIONES DE **EL INNNMVS**, MOTIVO POR EL CUAL LIBERA A ÉSTE ÚLTIMO DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE OBLIGA A CUBRIR A **EL INNNMVS** LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SU PERSONA, BIENES MUEBLES



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

E INMUEBLES, QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR PARTE DE SU PERSONAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **EL INNNMVS**, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA SU RESARCIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE QUE PARA EL CASO DE QUE SU PERSONAL CAUSE ALGÚN DESPERFECTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **EL INNNMVS**, ÉSTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR SU REPARACIÓN.

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

QUINTA. (VIGENCIA DEL CONTRATO) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PLAZO DE **___ MESES** FORZOSOS A PARTIR DEL **___ DE ___ AL ___ DE ___ DE 20___**.

SEXTA. (MONTO DEL CONTRATO) EL INNNMVS SE OBLIGA A PAGAR A **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, COMO IMPORTE TOTAL POR CONCEPTO DEL _____, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL FIJA DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 52** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO NO CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER AUTORIZADO PARA SU EJECUCIÓN POR **EL INNNMVS**, PREVIA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

SÉPTIMA. (CONDICIONES DE PAGO) AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PAGO DEL MONTO TOTAL A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ EFECTUADO, MEDIANTE **___ MENSUALIDADES** VENCIDAS POR \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**) MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE ELABORADA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO.

EN CUMPLIMIENTO A LOS **ARTÍCULOS 29 Y 29-A** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVOS A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, ESTA DEBERÁ DE SER ENVIADA ADJUNTANDO EL REPORTE ESCRITO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PERSONAL DE **EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** Y/O UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR ESTE, AL CORREO ELECTRÓNICO facturacion@innn.edu.mx CON COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO serviciosgenerales@innn.edu.mx; ASÍ MISMO SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A SU ENVÍO VÍA ELECTRÓNICA, EN EL HORARIO DE **9:00 A 13:00 HORAS**. DONDE SE REVISARÁ QUE CUBRA LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DE REFERENCIA, SIENDO ESTOS:

- I. LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTEN CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

- II. EL NÚMERO DE FOLIO Y EL SELLO DIGITAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REFERIDOS EN LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.
- III. EL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
- IV. LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.
- V. LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y CLASE DE LOS BIENES O MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O DEL USO O GOCE QUE AMPAREN.
- VI. EL VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO.
- VII. EL IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE ENTREGADO Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **EL INNNMVS** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN ESTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR 3877 COL. LA FAMA, C.P. 14269 TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 56-06-38-22, **R.F.C. INN900727UE1** CON I.V.A. DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TURNÁNDOLA POSTERIORMENTE AL **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, CUYO TITULAR AVALARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS, PROCEDIENDO A REINTEGRARLA A LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** PARA SER INCORPORADA A TRÁMITE DE PAGO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

OCTAVA (GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, ESTE SE COMPROMETE A OTORGAR **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**, A LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, UNA FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE **EL INNNMVS** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUYA PÓLIZA DE GARANTÍA, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **EL INNNMVS**.
- C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE SE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EL INNNMVS PODRÁ HACER EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** NO EJECUTA EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL SERVICIO CONTRATADO.
- C. SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- D. SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR **EL INNNMVS** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- E. SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **EL INNNMVS** PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- F. SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR EL SERVICIO QUE **EL INNNMVS** NO LO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- G. SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- H. SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SE OBLIGA A OTORGAR UNA NUEVA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 91** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA

(PENAS CONVENCIONALES) CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 53**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **EL INNNMVS** A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- _____

EL MONTO DE LAS SANCIONES SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO A **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** PARA LA AFECTACIÓN DE SU FACTURA O BIEN PARA EL PAGO VOLUNTARIO DE LAS MISMAS CON CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE **EL INNNMVS**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS IMPROCEDENTES Y/O EN EXCESO A **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 51** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

ADEMÁS DE LA PROCEDENCIA DE LAS GARANTÍAS EN FAVOR DE **EL INNNMVS** PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA **(MODIFICACIONES AL CONTRATO)** LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUEDAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN FORMALIZARSE INVARIABLEMENTE POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE **EL INNNMVS**, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 52** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **ARTÍCULO 91** DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA PRIMERA **(RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO)** **EL INNNMVS** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 54** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA Y CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES ASÍ LO SEÑALEN.

EL INNNMVS PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO CUANDO OCURRAN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** NO OTORGA LA FIANZA DE GARANTÍA Y EN SU CASO EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE;
- SI HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE CONCEDE A **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE INEFICIENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN LAS MISMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR EL SERVICIO;
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA **EL INNNMVS**;
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **EL INNNMVS** PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL SERVICIO CONTRATADO;
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA COTIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **EL INNNMVS**;
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR EL SERVICIO QUE **EL INNNMVS** NO ACEPTA POR DEFICIENTES;
- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** NO EJECUTA EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES;



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

- SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE QUE **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- **EL INNNMVS** EMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** DÁNDOLE AVISO DE LA VIOLACIÓN CONCRETA;
- UNA VEZ QUE **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** RECIBA EL AVISO DE **EL INNNMVS** SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, ALEGANDO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, DEBIENDO APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y SI **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** NO HACE MANIFESTACIÓN QUE JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE SU INCUMPLIMIENTO O HACIÉNDOLO **EL INNNMVS** ESTIMA QUE NO ES SATISFACTORIA, COMUNICARÁ A **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** SU RESOLUCIÓN; Y
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES;
- EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **EL INNNMVS** SEA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ADEMÁS, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **EL INNNMVS** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.
- SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **EL INNNMVS** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL SERVICIO NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, **EL INNNMVS** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO **EL INNNMVS** VERIFICARÁ PREVIAMENTE CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS **ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN VI Y 46** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EXISTE OTRA COTIZACIÓN QUE RESULTE ACEPTABLE, EN CUYO CASO SE ADJUDICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVO.

DÉCIMA

SEGUNDA. (TERMINACIÓN ANTICIPADA) EL INNNMVS PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ES DERIVADA DE QUE NO SE AUTORIZEN RECURSOS PRESUPUESTALES, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES, ASÍ COMO NO PROCEDERÁ PENALIZACIÓN PARA NINGUNA DE LAS PARTES.

**DÉCIMA
TERCERA.**

(DE LA CONCILIACIÓN) DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 77** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUALQUIER MOMENTO **EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL INNNMVS** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE INSTITUTO, LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR LAS DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE CONCILIACIONES, ESTAS SE ATENDERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO SEGUNDO, PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
CUARTA.**

(DE LAS CONTROVERSIAS) DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 85** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE A ESTA LEY, SERÁN RESUELTAS EN TRIBUNALES FEDERALES.

**DÉCIMA
QUINTA.**

(LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN) TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN SU REGLAMENTO, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE EN EL INTERVIENEN, ASISTIDOS POR LOS TESTIGOS DE LEY EL DÍA ___
DE _____ DE 20__.

POR “EL INNNMVS”

MTRO. LUÍS GERARDO ARREDONDO GASAMANS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO
GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**C. _____
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**ARQ. HÉCTOR FLORES TAFOLLA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

**ING. JUAN CARLOS HERRERA LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

ANEXO 13

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA

Ciudad de México a ____ de _____ de 2018

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Av. Insurgentes Sur No. 3877
Col. La Fama, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14269, CDMX**

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por ____ (Nombre el invitado) ____ con domicilio en ____ (Dirección del Invitado) ____ el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato N°. ____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y ____ (Razón social de la empresa) ____, derivado del procedimiento de **Invitación N°.** _____, relativo al ____ (Nombre del Servicio) ____, por un importe de \$__ (número y letra) __. La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo, por el período correspondiente a la prestación del servicio, comprenderá la calidad de las refacciones y de la mano de obra y/o vicios ocultos.

La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así como de que el Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sus Reglamentos y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta Póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del contrato, y de doce meses posteriores a la entrega de los bienes para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el Contrato o el Convenio que se llegue a suscribir posiblemente entre las partes.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

**ANEXO 14
NOTA INFORMATIVA OCDE**

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado”.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

“Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

**ANEXO 15
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

El **Invitado que resulte adjudicado**, con base en la información que indicada en el **ANEXO 17**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al **Fallo**, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de su afiliación.

El Programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o CONTRATO.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa).**
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- **Comprobante de domicilio Fiscal.**
Vigencia no mayor a 2 meses.
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio).
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.**
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
La firma deberá coincidir con la del convenio.
- 7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones.**
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul).**
- 9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos.**
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
Vigencia no mayor a 2 meses.
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- **Contrato de descuento automático Cadenas Productivas.**
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- **Dos (2) Convenios con firmas originales.**
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales).



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, Nivel Jardín, Área de Atención a Clientes.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA AFILIACIÓN A LA CADENA PRODUCTIVA.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los Contratos y Convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos Generales de la Empresa.

Razón Social:

Fecha de Alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de Constitución de la Sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral).

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio.

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o Municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Delegación o Municipio del Corredor o Notario:

Datos de Inscripción y Registro de Poderes para Actos de Dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva):

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del Representante Legal con Actos de Administración o Dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del Banco donde se Depositarán Recursos:

Moneda: Pesos (X) Dólares ()

Nombre del Banco:

No. de Cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

CLABE Bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad Empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos por generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) Anuales:

Netas Exportación:

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()

El Invitado / **Invitado adjudicado**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la **Convocante**.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del Invitado / **Invitado que resulte adjudicado**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el Invitado / **Invitado que resulte adjudicado** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del **Artículo 46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección VIII

**ANEXO 16
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Unidad Responsable:	Subdirección de Servicios Generales.
Invitación Pública Nacional N°:	IA-012NCK002-E53-2018
Contratación de:	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería
Nombre de la Persona Física o Moral Participante:	

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de las Bases es claro para la prestación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Invitación se contestaron con claridad.				
	El fallo de la Invitación fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones.				
	La Invitación se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de proposiciones se desarrolló con oportunidad debido a la cantidad de documentación que presentaron los Invitados.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Invitación, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

(Nombre y Firma del Representante de la Empresa)

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el **Fallo**.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección IX

SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO APARTADOS A, B y C DE LA INVITACIÓN



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección IX

**APARTADO A
RELACIÓN DE EQUIPOS**

a) LAVADORAS (HORIZONTALES Y VERTICALES).

CANT.	No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	NOMBRE DEL EQUIPO
1	25308	55 Kg.	GIRBAU Mod. 2001	LAVADORA VERTICAL No. 1
2	3468	80 Kg.	TRIALTA Mod. 1986	LAVADORA HORIZONTAL No. 2
3	3384	80 Kg.	TRIALTA Mod. 1978	LAVADORA HORIZONTAL No. 3
4	3467	40 Kg.	MARNAL Mod. 1964	LAVADORA VERTICAL No. 4
5	27229	110 Kg.	GIRBAU Mod. 2002	LAVADORA VERTICAL No. 5
6	S/N	60 Kg.	MAYTAG Mod. 2006	LAVADORA VERTICAL No. 6
7	S/N	60 Kg.	MAYTAG Mod. 2006	LAVADORA VERTICAL No. 7

b) CENTRÍFUGAS.

CANT.	No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	NOMBRE DEL EQUIPO
1	15346	GRANDE 105 Kg.	TRIALTA Mod. 1961	CENTRIFUGA No. 1
2	3471	CHICA 34 Kg.	TRIALTA Mod. 1963	CENTRIFUGA No. 2

c) SECADORAS.

CANT.	No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	NOMBRE DEL EQUIPO
1	37161	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2014	SECADORA No. 1
2	37162	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2014	SECADORA No. 2
3	34127	35 Kg.	UNIMAC Mod. 2006	SECADORA No. 3

d) MANGLES DE PLANCHADO.

CANT.	No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	NOMBRE DEL EQUIPO
1	3504	NO APLICA	TRIALTA Mod. 1980	MANGLE DE PLANCHADO No. 1
2	56201	NO APLICA	CHICAGO Mod. 2013	MANGLE DE PLANCHADO No.2
3	S/N	NO APLICA	CHICAGO Mod. 2006	MANGLE DE PLANCHADO No.3



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

e) PLANCHADORAS DE FORMA.

CANT.	No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	NOMBRE DEL EQUIPO
1	11657	GRANDE	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA No. 1
2	37163	GRANDE	UNIPRESS Mod. 2014	PLANCHADORA No.2
3	11659	CHICA	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA No. 3
4	17554	CHICA	TRIALTA Mod. 1987	PLANCHADORA No. 4

f) MÁQUINAS DE COSTURA RECTA.

CANT.	No. INV.	CAPACIDAD	MARCA	NOMBRE DEL EQUIPO
1	11762	NO APLICA	SINGER Mod. 1987	MÁQUINA DE COSTURA RECTA No. 1
2	17671	NO APLICA	SINGER Mod. 1995	MÁQUINA DE COSTURA RECTA No. 2

g) CARROS AMBULATORIOS (PARA TRANSPORTE DE ROPA).

CANT.	No. INV.	CAPACIDAD	COLOR	NOMBRE DEL EQUIPO
1	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
2	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
3	3476	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
4	3475	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
5	3478	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
6	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
7	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
8	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
9	23395	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
10	23396	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
11	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
12	23397	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
13	23394	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
14	S/N	500 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
15	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO TIPO CANOA
16	S/N	350 Lts.	COLOR VERDE	CARRO CUADRADO
17	S/N	350 Lts.	COLOR VERDE	CARRO CUADRADO
18	S/N	350 Lts.	COLOR VERDE	CARRO CUADRADO
19	23398	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO RECTANGULAR
20	S/N	400 Lts.	COLOR AZUL	CARRO RECTANGULAR
21	S/N	700 Lts.	COLOR AZUL	CARRO RECTANGULAR
22	S/N	500 Lts.	COLOR GRIS	CARRO RECTANGULAR
23	S/N	400 Lts.	DE LAMINA	CARRO RECTANGULAR
24	S/N	400 Lts.	DE LAMINA	CARRO RECTANGULAR
25	S/N	400 Lts.	DE LAMINA	CARRO RECTANGULAR



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección IX

**APARTADO B
ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE
LAVANDERÍA**

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El **Mantenimiento Preventivo** de los equipos se realizará conforme a la descripción contenida en el cuadro del **ANEXO 11** identificado como **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, descritas en la columna denominada **ACCIONES QUE INCLUYE EL MTT. PREVENTIVO** y precisadas asimismo en la **Sección IX APARTADO C** denominado **ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO** de esta **Invitación**.

Las fechas específicas de ejecución del **Mantenimiento Preventivo** de los equipos, **ÚNICAMENTE SE REGISTRARÁN POR EL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO DE ESTA INVITACIÓN**, en su **PROGRAMA DE TRABAJO**, el cual se integrará al **Contrato** respectivo, utilizando para ello **LAS CELDAS** de los meses señalados en los cuadros del **ANEXO 11** en las columnas identificadas como **CALENDARIO DE INTERVENCIONES** que se realizarán conforme a lo siguiente:

- 1º. Período comprendido del **01 de julio al 15 de agosto de 2018**;
- 2º. Período comprendido del **16 de agosto al 30 de septiembre de 2018**;
- 3º. Período comprendido del **01 de octubre al 15 de noviembre de 2018**;
- 4º. Período comprendido del **16 de noviembre al 31 de diciembre de 2018**.

El número de intervenciones de **Mantenimiento Preventivo a los Equipos**, se indican en el cuadro del **ANEXO 11** identificado como **RESUMEN DE CONCEPTOS**, en la columna denominada **TOTAL DE INTERVENCIONES**, el **Invitado** en este deberá registrar el **P.U.** (Precio Unitario) correspondiente y el **IMPORTE TOTAL** respectivo.

Las acciones que abarcará el **Mantenimiento Preventivo** de los equipos a ejecutar por el personal técnico del **Invitado adjudicado**, consistirán en realizar una minuciosa revisión de cada parte, pieza y componente integrado a los equipos, a través de la ejecución de un estricto y detallado programa de revisiones, sujetando cada sistema y subsistema de que se compone cada equipo a diversas pruebas, verificando su estado de funcionamiento, con el objeto de que se encuentren en condiciones óptimas de operación.

El alcance del **Mantenimiento Preventivo** de los equipos se precisa en la **Sección IX APARTADO C** de esta **Invitación**, mismo que se ajustará a lo siguiente:

- a) El precio unitario de las intervenciones de **Mantenimiento Preventivo** a los equipos durante la vigencia del **Contrato** respectivo, abarcará la ejecución de las acciones indicadas en los **Alcances Específicos del Servicio** del **APARTADO C** de esta **Invitación**, incluyendo entre otros aspectos el suministro e instalación de perillas, tornillos, pijas, grapas, así como el suministro y aplicación de aceites, lubricantes y grasas requeridos por los equipos.
- b) El personal técnico del **Invitado adjudicado**, al término de las intervenciones elaborará y entregará al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento un **Reporte de Mantenimiento Preventivo** de los equipos atendidos como constancia de su ejecución, en el que se indicarán las revisiones, suministros, sustituciones y/o ajustes realizados a cada equipo, registrando el nombre y firma del **personal técnico** del **Invitado adjudicado**, del **usuario** y del **Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento**, mismo que se adjuntará a la factura respectiva como soporte para su trámite de pago.
- c) La ejecución del **Mantenimiento Preventivo** de los equipos, se registrará un formato de Control y Seguimiento denominado **Bitácora de Mantenimiento de Equipos**, aplicable a cada equipo y en la que se registrará cada intervención realizada, la que internamente será elaborada por el

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

Departamento de Conservación y Mantenimiento con base a las acciones contenidas en el **Reporte de Mantenimiento Preventivo** entregado por el personal técnico del **Invitado adjudicado** al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

- d) No se aceptará como válido cualquier de **Mantenimiento Preventivo** a uno o más equipos, sin el nombre y firma de Entrega-Recepción y aceptación de conformidad por parte del **usuario** y el **Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento**.
- e) Todas las intervenciones de **Mantenimiento Preventivo** se deberán realizar en las instalaciones de la **Convocante**, a menos que se justifique plenamente lo contrario al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, quien autorizará en su caso el retiro y verificará el reingreso y reinstalación del equipo a la **Convocante**.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En caso de que cualquiera de los equipos manifieste una falla espontánea o desajuste en su operación y/o funcionamiento normal, por desgaste o descompostura de cualquiera de sus piezas, partes, componentes, aparatos de control y/o de medición, el personal técnico del **Invitado adjudicado** será responsable de realizar las reparaciones, correcciones y/o ajustes necesarios para restablecerlos a su normalidad, así como de suministrar, sustituir e instalar la(s) pieza(s) y/o parte(s) que dieron origen a la(s) falla(s) o desajuste(s) y que alteraron y/o interrumpieron su operación y/o funcionamiento normal

- a) El precio de las intervenciones de **Mantenimiento Correctivo** a los equipos durante la vigencia del **Contrato** respectivo, incluirá el **suministro, sustitución e instalación de las piezas, partes y/o componentes mecánicos, eléctricos y/o electrónicos de control y/o de protección** que en caso necesario se requieran instalar en complemento directo e indispensable al funcionamiento y/o debida operación de los equipos, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa en los **Alcances Específicos del Servicio del APARTADO C** de esta **Invitación**, incluyendo entre otros aspectos el suministro e instalación de perillas, tornillos, pijas, grapas, así como el suministro y aplicación de aceites, lubricantes y grasas requeridos por los equipos.

Así como también, los **dispositivos de control dañados** por desgaste debido al operación normal o por su descompostura o falla ocurrida por variación de la energía eléctrica, cortocircuito, o por la presencia accidental o intencional de cuerpos y líquidos extraños a su interior, o por intervención de personal ajeno al personal técnico del **Invitado adjudicado**.

- b) Cuando un equipo presente una falla, el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, emitirá una **Solicitud de Mantenimiento Correctivo**, en la que indicará con precisión las fallas que presente el equipo, para que el personal técnico del **Invitado adjudicado** realice su reparación y/o corrección inmediata; utilizando el personal técnico la solicitud respectiva como base de su intervención, tomando en cuenta las observaciones registradas por el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, el formato tipo será proporcionado por éste al **Invitado adjudicado** al inicio de prestación del servicio.

Las acciones genéricas que abarcará el **Mantenimiento Correctivo** a los equipos se describen en los **Alcances Específicos del Servicio** del **APARTADO C** de esta **Invitación**, las que se adoptan como representativas más no limitativas.

Los **precios unitarios** de las piezas, partes, componentes mecánicos, eléctricos y/o electrónicos de control y/o de protección, el **Invitado** los deberá registrar en su **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, utilizando los listados incluidos de la **Sección VIII** de esta **Invitación**, identificados como **PRECIO UNITARIO DE PIEZAS, PARTES, REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCIONES GENÉRICAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS** y **PRECIOS UNITARIOS DE PIEZAS, PARTES, REFACCIONES Y COMPONENTES GENÉRICOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS**, cuyos **Precios Unitarios** serán aplicables durante la vigencia del **Contrato** respectivo, excluyendo el precio de la mano de obra ya que este se considera como parte integral del servicio contratado.

- c) El **Invitado adjudicado** previo a la ejecución del **Mantenimiento Correctivo**, cotizará la(s) pieza(s), parte(s), componente(s) mecánico(s), eléctrico(s) y/o electrónico(s) de control y/o de



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

protección a suministrar, sustituir e instalar, la que se presentará al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, para verificar y/o en su caso evaluar el precio respectivo, para en su caso emitir su autorización para su ejecución correspondiente.

- d) El personal técnico del **Invitado adjudicado**, al término de su intervención elaborará y entregará al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento un **Reporte de Mantenimiento Correctivo** como constancia de la corrección y/o reparación del equipo atendido, en el que se indicarán las revisiones, suministros, sustituciones y/o ajustes realizados al equipo, y el que firmado por el personal técnico del **Invitado adjudicado** y el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, se adjuntará a la factura correspondiente como soporte para su trámite de pago.
- e) La ejecución del **Mantenimiento Correctivo** de los equipos, se registrará el formato de Control y Seguimiento denominado **Bitácora de Mantenimiento de Equipos**, aplicable a cada equipo y en la que se registrará cada intervención realizada, la que será elaborada internamente por el Departamento de Conservación y Mantenimiento con base a las acciones contenidas en el **Reporte de Mantenimiento Correctivo** entregado por el personal técnico del **Invitado adjudicado** al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.
- f) En caso de que un equipo requiera ser retirado de las instalaciones de la **Convocante** para sujetarlo a un **Mantenimiento Correctivo Mayor**, este será autorizado únicamente por parte del Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento. Los gastos que genere el retiro y reintegro del equipo atendido correrán a cargo del **Invitado adjudicado**.
- g) El tiempo máximo de reparación para todas las intervenciones de **Mantenimiento Correctivo**, será de 24 horas, a reserva que por causas justificables se requiera de un plazo mayor.

3. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO.**

Considerando que el **Mantenimiento Correctivo Programado** surge al identificar una o más fallas de uno o más equipos, cuya reparación no es urgente; es decir puede esperar un tiempo prudente, siendo posible programar la intervención para realizar la reparación correspondiente en un periodo y/o fecha específica, ya que la operación no se ve comprometida a corto plazo, y con esta base administrar los recursos presupuestales de manera eficiente conforme a las prioridades de la operación, programando a mediano plazo la intervención técnica respectiva.

Las fechas precisas de ejecución del **Mantenimiento Preventivo Programado**, se registrarán **ÚNICAMENTE POR EL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO DE ESTA INVITACIÓN** en su **PROGRAMA DE TRABAJO**, el cual se integrará al **Contrato** respectivo, utilizando para ello la **celda** del mes señalado en el cuadro del **ANEXO 11** identificada como **CALENDARIO DE INTERVENCIONES** de esta **Invitación**.

- a) Las acciones relativas al **Mantenimiento Correctivo Programado**, se registran en la **Sección VIII** de esta **Invitación**, en el listado identificado como **INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO A LOS EQUIPOS**.
- b) Los **Precios Unitarios** conforme a la **Unidad** y **Cantidad** de las piezas, partes, componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, de control o de protección y acciones genéricas incluidas en el **Mantenimiento Correctivo Programado a los Equipos**, el **Invitado** los deberá registrar en su **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, utilizando el cuadro de la **Sección VIII** de esta **Invitación**, identificado como **INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO A LOS EQUIPOS**, cuyos **Importes Totales** serán aplicables durante la vigencia del **Contrato** respectivo, excluyendo el precio de la mano de obra ya que este se considera como parte integral del servicio contratado.

4. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE.**

En caso de que cualquiera de los equipos requiera sujetarse a una intervención de **Mantenimiento Correctivo Emergente** durante la vigencia del **Contrato** respectivo, los suministros e instalaciones necesarios para reintegrarlo a su operación y funcionamiento normal, se procederán a realizar de



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

manera inmediata, cuyos suministros, sustituciones e instalaciones podrán ser cotizadas en una fecha posterior a la intervención realizada por el personal técnico del **Invitado adjudicado**, derivado de la urgencia de restablecer a la operación el equipo atendido.

En caso de que el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento para el Mantenimiento Correctivo Emergente de cualquiera de los equipos, autorice al personal técnico del **Invitado adjudicado** suministrar, sustituir e instalar de inmediato una pieza, parte, componente y/o refacción mecánica, eléctrica, electrónica o de un dispositivo de control, el importe a que asciendan el suministro respectivo será facturado por el **Invitado adjudicado** en forma independiente al importe mensual correspondiente a los **Mantenimientos Preventivo, Correctivo y Correctivo Programado**.

Lo anterior, será extensivo a los casos de reparación de cualquiera de las partes y/o piezas, lo cual se realizará previo acuerdo con el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, y evaluación de la viabilidad de ejecución y eficiencia de funcionamiento una vez reparadas.

El **Invitado** en su **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, deberá registrar un número telefónico a través del que se atenderá el **Mantenimiento Correctivo Emergente** derivado de la manifestación de fallas espontáneas de los equipos, las que se deberán ser atendidas en un tiempo máximo de respuesta de 3 horas contadas a partir de la emisión del reporte telefónico respectivo.

5. REFACCIONES.

Invitado adjudicado deberá suministrar todas las piezas, partes, componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, de control y/o protección que sean necesarias para ejecución para el Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Correctivo Programado y Emergente a los equipos que se indican en el **APARTADO A** de la **Sección IX** de esta **Invitación**, las que deberán ser nuevas, debiendo entregar al término de la intervención respectiva las piezas, partes, componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, de control y/o protección que hayan sido sustituidas al Departamento de Conservación y Mantenimiento.

Todas las piezas, partes, accesorios, tuberías o dispositivos de control, suministradas e instaladas por el **Invitado adjudicado**, así como las reparaciones que realice a cualquiera de las partes integradas a los equipos, estarán garantizadas contra defectos, por un periodo de 90 días, contados a partir de la fecha de su instalación y/o reparación, siendo el **Invitado adjudicado** responsable de realizar su reemplazo y/o corrección, si cualquiera de los equipos al que se suministró, instaló y/o reparó una pieza, parte, componente, tubería o dispositivo de control presenta fallas durante su operación normal.

6. PERSONAL.

El **Invitado adjudicado** designará a personal altamente calificado para proporcionar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos, conforme a lo siguiente:

Requerimientos de Personal.

Técnicos.

2 Técnicos de Planta de lunes a viernes con horario de 8:00 a 16:00 hrs. y sábado de 8:00 a 13:00 hrs.

Los **Técnicos de Planta** deberán sustentar **obligatoriamente** conocimientos de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Equipos de Lavandería y Electromecánicos en General, **acreditando su capacidad técnica mediante certificados, constancias, diplomas, etc.**

El personal **Técnico de Planta** tendrá una tolerancia de 30 minutos para registrar su asistencia, después de este periodo, se considerará una inasistencia, siendo sancionado el **Invitado adjudicado** conforme a las penas convencionales establecidas en **Contrato** respectivo.

El personal designado por el **Invitado adjudicado** para ejecución del Servicio, deberá portar uniforme que contenga la identificación **Invitado adjudicado**, nombre de la persona y cargo; así como portar gafete de identificación del **Invitado adjudicado** siempre visible (conforme a lo siguiente: ser vertical en color blanco de 7 x 12 cms. como mínimo, contar con el logotipo y denominación del **Invitado adjudicado**, nombre del personal con letra de 0.5 cms. de altura y fotografía, firmado por la persona,



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

un representante autorizado del **Invitado adjudicado** y por el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

El Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento podrá solicitar el cambio de personal del **Invitado que resulte adjudicado**, en cualquier momento que lo considere conveniente durante la vigencia del Contrato respectivo.

Supervisor.

Se requiere un Ingeniero que sustente conocimientos de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Equipos de Lavandería en General, acreditando su escolaridad con copia de **Título Profesional o Carta de Pasante y su experiencia mediante certificados, constancias, diplomas, etc.**

La persona asignada por el **Invitado adjudicado** como **Supervisor** para verificar las intervenciones de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo**, fungirá como enlace entre este y el Departamento de Conservación y Mantenimiento para todo lo relativo a la operación, desempeño y calidad del servicio proporcionado, quien realizará como mínimo 2 visitas por semana a las instalaciones de la **Convocante** o cuando se le requiera, cuya asistencia se registrará en el Control General de Ingreso, quien entregará un **Reporte Semanal**, en el que se deberá registrar la siguiente información:

- Datos completos del supervisor (nombre completo, cargo en la empresa, correo electrónico, número de teléfono de oficina, número de teléfono celular para el reporte de fallas de los equipos).
- Adjuntando las **Bitácoras de Mantenimiento** de los equipos que se sujetaron a intervención durante el periodo.
- Registro de las Intervenciones de **Mantenimiento Emergentes** atendidas en el periodo, indicando el tiempo de respuesta, el cual deberá ser no mayor a 3 horas.

Responsabilidad sobre la Prestación del Servicio.

El **Invitado adjudicado** será responsable en la prestación del Servicio objeto de esta **Invitación**, por el desempeño su personal, por los daños y perjuicios que éste provoque por irresponsabilidad, negligencia o impericia, por lo que la **Convocante** no asumirá ninguna responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza respecto de éste.

El **Invitado adjudicado** será el único responsable del desempeño del personal que llegare a ocupar para proporcionar el Servicios, así como por los daños, perjuicios y pérdidas que éste provoque por irresponsabilidad negligencia o impericia, por lo que la **Convocante** no asumirá ninguna responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal, el cual estará a cargo directo de el **Invitado adjudicado**.

7. PRECIO DEL SERVICIO.

El precio del Servicio de **Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Correctivo Programado y Emergente** a realizar en los equipos durante la vigencia del **Contrato** respectivo, **debe incluir obligatoriamente** el precio de la Mano de Obra, conforme a lo especificado en los **Alcances Generales y Específicos del Servicio** contenidos en los **APARTADO B y C** de la presente **Invitación**.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO.

Las partes manifestarán su conformidad en el **Contrato** respectivo que, las intervenciones realizadas por **Invitado adjudicado**, estarán garantizadas durante la vigencia del **Contrato** respectivo y durante 30 días posteriores a la fecha de su vencimiento.

En lo relativo a este último periodo, se considerará exenta de pago de la mano de obra requerida, debiendo cotizar únicamente las piezas, partes, componentes y/o refacciones necesarias; para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos.

La cotización respectiva deberá sujetarse a visto bueno y autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento para ser procedente; salvo que las piezas, partes, componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, de control y/o protección hayan sido sustituidas dentro de los



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018

meses de Noviembre y Diciembre y hayan sido solicitadas mediante el formato de **Solicitud de Mantenimiento Correctivo**, en cuyo caso aplicará la garantía de 30 días.

El **Invitado adjudicado**, se obliga a que el Servicios objeto de esta **Invitación** observará una óptima calidad en las intervenciones técnicas de su personal, las que se llevarán a cabo a entera satisfacción de la **Convocante**, respondiendo éste por su cuenta y riesgo de los desperfectos y vicios ocultos manifestados por los equipos como resultado de sus intervenciones, así como por los daños que se llegaren a provocar a las instalaciones de la **Convocante** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la Fianza de Garantía otorgada por **Invitado adjudicado** para el cumplimiento del **Contrato** respectivo.

9. EQUIPO DE PRUEBA Y MEDICIÓN.

El equipo de prueba y medición necesario para la ejecución del Servicio, se integrarán como mínimo: con el siguiente equipo certificado por una empresa especializada en la materia:

1. Multímetro,
2. Amperímetro,
3. Osciloscopio,
4. Tacómetro,
5. Medidor de Corriente de Fuga y
6. Megger.

Así como contar como mínimo con la siguiente herramienta:

1. Esmeril,
2. Taladro manual y banco,
3. Tornillo de banco,
4. Compresora,
5. Planta para soldar.

10. PATENTES.

Invitado que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes y de exclusividad de marca.

11. INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento al **Contrato de Prestación del Servicio** respectivo, la **Convocante** podrá reparar los equipos por sí mismo, o por medio de terceros, y los gastos correrán a cuenta del **Invitado adjudicado**, además de aplicar las penas convencionales señaladas en el mismo.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Sección IX

**APARTADO C
ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA**

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Descripción.

Las acciones de **Mantenimiento Preventivo** a los equipos y los **Precios Unitarios** aplicables durante la vigencia del **Contrato** respectivo, registrados por el **Invitado** en su **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, abarcarán los siguientes aspectos:

a) LAVADORAS (HORIZONTALES Y VERTICALES).

Limpieza General.

Incluye: Limpieza general del equipo, ajustes y calibración necesaria, y lubricación de las partes, realizando pruebas de operación y puesta en marcha.

Lubricación de Baleros y Chumaceras.

Incluye: Lubricación en general de chumaceras, flecha principal, mecanismos de fricción y reapriete de tornillería en general.

Revisión y Ajuste del Funcionamiento de Mecanismo de Frenado.

Incluye: Revisión minuciosa de cilindros neumáticos del sistema de frenado, a base de balata tipo cincho industrial.

Revisión y Ajuste de Motor.

Incluye: Verificación y corrección de alojamiento de rodamientos y de flecha, previa desinstalación mecánica y eléctrica de componentes.

Revisión General de Aire.

Incluye: Verificación del sistema de embrague, revisando que no existan fugas de aire en el sistema.

Limpieza General de Filtros de Aire.

Incluye: Limpieza y retiro de todos los posibles residuos incrustados en los filtros.

Revisión, Ajuste y Corrección en General de Conexiones Eléctricas.

Incluye: Revisión física, limpieza en general, reapriete de conexiones, así como verificación de resistencia de aislamiento con el equipo de medición.

Revisión del Respiradero.

Revisión del Funcionamiento de Tensión de las Bandas.

Incluye: Revisión que las bandas mantengan la tensión adecuada para evitar calentamiento del motor, revisando minuciosamente el grado de agrietamiento o deshilado, para en su caso realizar la sustitución respectiva.

Revisión y Reparación en su caso de las Líneas Hidráulicas de Agua y Vapor.

Incluye: Revisión minuciosa que no se manifiesten fugas a través de las juntas, realizando en su caso el apriete de tuercas, así como la sustitución de empaques y juntas resistentes a la presión.

Revisión y Ajuste de Funcionamiento del Control de Mando de Temperatura.

Incluye: Limpieza general de las terminales, recubriéndolas con una película de vaselina sólida para evitar oxidación.

Revisión y Limpieza de las Válvulas Solenoides de Vapor y de Agua.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Incluye: Limpieza general y revisión de que no se manifiesten fugas de ninguna índole, comprobando que el voltaje recibido por las bobinas sea correcto.

b) CENTRÍFUGAS.

Limpieza General.

Incluye: Limpieza general del equipo, ajuste, calibración y lubricación de las partes, incluye pruebas de operación y puesta en marcha.

Lubricación de Baleros y Chumaceras.

Incluye: Lubricación en general de chumaceras, flecha principal, mecanismos de fricción y reapriete de tornillería en general.

Revisión y Ajuste del Funcionamiento del Centro de Control.

Incluye: Apertura de contactores para realizar el ajuste y limpieza, revisión y en su caso corrección de las conexiones.

Revisión y Ajuste de la Operación del Sistema Eléctrico (fusibles, relevadores, microswitch, microprocesadores, arrancadores, motores y termomagnéticos).

Incluye: Apertura, ajuste y limpieza, así ajuste conforme a los parámetros eléctricos del sistema integrado al equipo, revisión de conexiones y en su caso aislamiento mediante cinta plástica y reapriete general de tornillos.

Revisión del Funcionamiento de la Tómbola o Tina.

Incluye: Revisión y fijación del soporte de la canastilla, alineación de la misma y verificación del giro de la canasta.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Aire.

Incluye: Verificación del sistema de extracción de aire, revisión de fugas en conexiones.

Revisión Exhaustiva del Funcionamiento de Seguridades.

Incluye: Revisión y ajuste del sistema eléctrico (control de mando timer, control de paro y control del micro de seguridad de la puerta).

Así como, apertura de contactores para realizar la revisión de conexiones, el ajuste y limpieza.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Ajuste de Banda y Cadena para Movimiento de Transmisión de la Tina.

Incluye: Revisión del sistema de fuerza de giro de la canasta y de extracción de aire, soporte de canastilla, así como aplicación de soldaduras de refuerzo de ser necesario y alineación de esta.

Revisión del Funcionamiento del Control de Mando de Paro.

Incluye: Comprobar que funcione libremente y sin vibración, revisando previamente que los niveles de alto y bajo nivel sean correctos.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Freno.

Incluye: Revisión exhaustiva del sistema para probar que los mandos funcionen correctamente, y en su caso efectuar los ajustes necesarios, verificando que los mandos operen de manera correcta.

Revisión del Funcionamiento de Bandas.

Incluye: Revisión de la tensión y alineación de las transmisiones, así como de las bandas.

c) SECADORAS.

Limpieza General.

Incluye: Comprobación que el equipo funcione libremente y sin vibraciones, verificando previamente que los niveles de alto y bajo nivel sean los correctos.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Realizando la limpieza general del equipo, los ajustes, calibración y lubricación de sus partes, concluyendo con pruebas de operación y puesta en marcha.

Lubricación de Baleros y Chumaceras.

Incluye: Comprobar que funcione libremente y sin vibración, revisando previamente que los niveles de alto y bajo nivel sean correctos.

Realizando la lubricación en general de las chumaceras de flecha principal, mecanismos de fricción y reapriete de tornillería en general.

Revisión y Ajuste del Funcionamiento del Centro de Control.

Incluye: Apertura de contactores para llevar a cabo el ajuste y limpieza, realizando finalmente la revisión de conexiones en general.

Revisión y ajuste del funcionamiento del sistema eléctrico (tarjetas, display, fusibles, relevadores, microswitch, termomagnéticos, microprocesadores arrancadores y motores).

Incluye: Apertura, ajuste y limpieza, así como ajuste conforme a los parámetros eléctricos del sistema integrado al equipo, revisión y en su caso aislamiento de conexiones mediante cinta plástica y reapriete de tornillos en general.

Revisión del Funcionamiento de la Tómbola o Tina.

Incluye: Revisión y fijación del soporte de la canastilla, alineación de la misma y verificación del giro de la canasta.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Aire.

Incluye: Verificación del sistema de extracción de aire, revisión de fugas en conexiones.

Revisión Exhaustiva del Funcionamiento de Seguridades.

Incluye: Revisión y ajuste del sistema eléctrico (control de mando timer, control de paro y control del micro de seguridad de la puerta).

Revisión y Ajuste del Sistema Eléctrico (control de mando timer, control de paro, control del micro de seguridad de la puerta).

Incluye: Revisión y ajuste en su caso de apertura de contactores, efectuando la revisión, ajuste y limpieza de conexiones en general.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Ajuste de Banda y Cadena para Movimiento de Transmisión de la Tina.

Incluye: Revisión del sistema de fuerza de giro de la canasta y extracción de aire, soporte de canastilla, así como aplicación de soldaduras de refuerza en caso de ser necesario y alineación de esta.

Revisión del Funcionamiento del Control de Mando de Paro.

Incluye: Revisión que funcione libremente y sin vibración, verificando previamente los niveles de alto y bajo nivel.

Revisión del Funcionamiento de Serpentes de Vapor (según sea su caso).

Incluye: Revisión y limpieza del serpentín del panel del radiador de vapor y corrección de fugas de vapor en conexiones del equipo.

Revisión del funcionamiento de Bandas.

Incluye: Verificación de tensión y alineación de transmisiones, así como de bandas.

Revisión del Funcionamiento de Trampas de Vapor.

Incluye: Verificación del sistema de trampas de condensados, así como limpieza y revisión de fugas de agua en conexiones y/o mangueras de conducción de fluidos.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Rejillas que Retienen la Pelusa.

Incluye: Realizar la limpieza diaria del filtro de pelusa y/o reparación del mismo en caso de ser necesario.

d) MANGLES DE PLANCHADO.

Limpieza General.

Incluye: Realizar la limpieza general del equipo, los ajustes, calibración y lubricación de sus partes, concluyendo con pruebas de operación y puesta en marcha.

Revisión y Ajuste del Sistema Eléctrico (abarcando los controles de mando del encendido, velocidad y paro).

Incluye: Revisión de fugas del reductor de velocidad, frenos y encendido del equipo.

Lubricación General y Revisión del Funcionamiento de las Partes Mecánicas y de los Rodamientos.

Incluye: Mantener los mecanismos limpios de pelusa y suciedad, engrasándolos ligeramente y lubricándolos para una adecuada operación.

Revisión del Funcionamiento del Cableado Eléctrico.

Incluye: Revisión del voltaje y de la capacidad de resistencia de los fusibles que sea correcta, eliminando cualquier puenteo.

Verificando que los elementos del arrancador sean los adecuados, limpieza de los platinos para un adecuado funcionamiento del equipo.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Barra de Seguridad.

Incluye: Revisar que los componentes operen adecuadamente, y en su caso corregir los desajustes identificados por el operador.

Revisión del Funcionamiento de las Bandas de Transportación de la Ropa.

Incluye: Verificación que las Bandas para la transmisión de ropa no deben encontrarse cortadas, deshiladas o mal unidas.

Revisión del Funcionamiento de Nivelación de Rodillos.

Incluye: Verificación que los ejes de los rodillos estén perfectamente alineados y paralelos.

Revisión del Funcionamiento de Entrada de Vapor.

Incluye: Revisión que no haya fugas en las juntas que llegan al cilindro principal del mangle de planchado, utilizando empaques y juntas resistentes a la presión.

Revisión del Funcionamiento del Rodillo Maestro.

Incluye: Verificación que el rodillo este perfectamente alineado, que el mecanismo del rodillo este bien lubricado y comprobación que su funcionamiento sea correcto.

Revisión del Funcionamiento de Cadenas de Transmisión.

Incluye: Revisar que la cadena se mantenga limpia, engrasada y perfectamente alineada con respecto a los engranes de la transmisión, comprobando que su tensión sea la adecuada.

Revisión del Funcionamiento de la Trampa de Entrada de Vapor.

Incluye: Revisar que la trampa que proporciona vapor al cilindro y extrae los condensados no tenga fugas, en su caso reparar con empaques de fibra asbestada grafitada y/o de teflón.

Revisión del Funcionamiento de Empaque de Rodillos.

Incluye: Verificar que la funda de los rodillos sea la adecuada, y que mantenga la porosidad debida y que no presente daños.

Revisión y Ajuste del Extractor.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Lavandería



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Revisión del Funcionamiento del Filtro Regulador de Aire.

Lubricación General de Reductores de Velocidad.

Incluye: Revisar que funcione suavemente y sin vibraciones ni zumbidos, verificando previamente que los niveles de aceite sean los correctos.

e) PLANCHADORAS DE FORMA.

Limpieza General.

Incluye: Limpieza general del equipo, ajustes, calibración y lubricación de partes, realizando pruebas de operación y puesta en marcha.

Lubricación de Baleros y Chumaceras.

Incluye: Lubricación general de chumaceras, flecha principal, mecanismos de fricción y el reapriete de tornillería en general.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Aire.

Incluye: Revisar que no presente fugas de aire para su óptimo funcionamiento.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Vapor.

Incluye: Verificar que no existan fugas en las juntas del cilindro principal del equipo, usando empaques y juntas resistentes a la presión.

Revisión del Funcionamiento de Botoneras para Bajar y Subir Plancha Superior.

Incluye: Verificar que los botones funcionen adecuadamente a fin de que el equipo opere correctamente.

Revisión de Funcionamiento de Diafragmas de Aire.

Incluye: Verificar que la presión que alimenta al equipo sea la correcta.

Revisión del Funcionamiento de Lonas de Planchado.

Incluye: Verificar que las fundas no presenten quemadas y/o que se encuentren en mala posición y/o colocación.

Revisión del Funcionamiento del Sistema de Amortiguamiento.

Incluye: Verificar que la operación de presión sea correcta para que obligue al amortiguador a recuperar su posición inicial.

Revisión del Funcionamiento de Trampas de Vapor.

Incluye: Verificar que la trampa que suministra vapor al cilindro y extrae los condensados, no presente fugas, en cuyo caso corregir utilizando empaques de teflón y/o de fibra asbestada grafitada.

f) MÁQUINAS DE COSTURA RECTA.

Limpieza General.

Incluye: Limpieza y lubricación del mecanismo de la máquina, revisando que la tensión sea la adecuada, lubricación y ajuste de la barra de aguja y de la barra del pie, verificando la rotación correcta del cangrejo, posición correcta de la aguja revisando que no esté despuntada o doblada, revisando que el tipo y tamaño sea el apropiado para el hilo y la tela.

Colocación correcta de Banda de la Polea del Motor al Volante de la Máquina.

Verificar que los Niveles de Aceite sean Correctos.

g) CARROS AMBULATORIOS (PARA TRANSPORTE DE ROPA).

Limpieza General.

Incluye: Limpieza general del equipo, los ajustes, calibraciones y lubricación de sus partes, realizando pruebas de operación y puesta en marcha.



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
IA-012NCK002-E53-2018**

Lubricación y Ajuste General de Partes Mecánicas.

h) TUBERÍAS CONDUCTORAS DE AGUA Y VAPOR.

Limpieza General.

Incluye: Limpieza general de la tubería, reparación de fugas y suministro e instalación de forro aislante de protección, así como verificación y refuerzo y/o aplicación de sujeciones a techo y/o muro.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Descripción.

Al ocurrir una falla espontánea que afecte o interrumpa la operación y/o funcionamiento de un equipo, el Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento solicitará la intervención del **Mantenimiento Correctivo** al personal técnico del Invitado adjudicado, indicando con precisión en la solicitud respectiva la(s) falla(s) que presenta el equipo con el objeto de realizar su reparación y/o corrección a la brevedad, para reintegrarlo a su operación y/o funcionamiento normal.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO.

Descripción.

El precio del **Mantenimiento Correctivo Programado** a los equipos durante la vigencia del **Contrato** respectivo, incluirá el suministro, sustitución e instalación de las piezas, partes y/o componentes mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, accesorios, complementos y acciones genéricas indicadas en la **Sección VIII** de esta **Invitación**, e identificadas como **INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO A LOS EQUIPOS**, cuyos **Precios Unitarios (P.U.)** e **Importes Totales** serán aplicables durante la vigencia del **Contrato** respectivo, excluyendo el precio de la mano de obra ya que este se considera como parte integral del servicio contratado.,

En lo relativo a piezas y partes mecánicas, eléctricas o electrónicas, así como de aparatos de control que se requieran suministrar e instalar adicionalmente a los equipos, en complemento indispensable y directo a su funcionamiento, previo al suministro e instalación respectiva, deberán ser cotizados previamente por el **Invitado adjudicado**, presentando la cotización correspondiente al Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, para evaluar su precio y en su caso autorizar la ejecución respectiva.